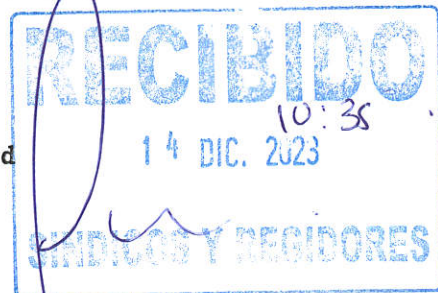




Oficio DFC-4615/2023
Asunto: se envía expediente
Guanajuato, Gto; 13 de diciembre de 2023

"2023, Celebración Del 35 Aniversario De La Declaración De Guanajuato Como Ciudad Patrimonio De La Humanidad"



Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad
PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 1, 5, 11 y 12 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato y una vez cubiertos los requisitos contemplados en el artículo 13 del reglamento en cita. Me permito turnar en su totalidad el siguiente expediente, para su revisión y resolución definitiva.

DFC-A-SFAC-53/2023 a nombre del C. [REDACTED] establecimiento denominado "**Menudo Dany**", ubicado en Carretera Guanajuato-Marfil, Kilómetro 1.6, Modulo 1, Número Oficial Local 6, Planta Alta. Zona Marfil. C.P.36250. Guanajuato, Gto.

Respecto a la integración de la solicitud que diera origen a dicho expediente, me permito informarle que se encuentra debidamente integrado conforme al check list anexo.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

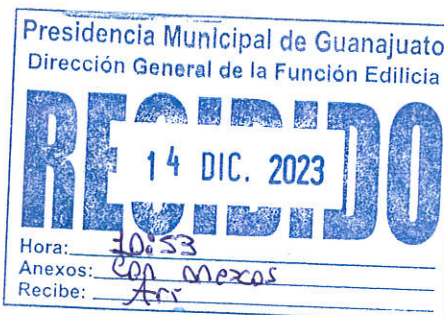
Atentamente



Lic. Mario Gustavo Buck González

Encargado del Despacho de la Dirección Fiscalización
y Control de Reglamentos Del Municipio de Guanajuato, Gto.

Copia para:-
Expediente
ANEXO.- 1 expediente en original
L*MGBG/YMV



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

(473) 731 07 19

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

RECIBIDO
 FECHA: 21-11-23
 11:50 AM

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
SOLICITUD DE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD, UBICACION Y CONDICIONES QUE GUARDA EL ESTABLECIMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES

nombre del establecimiento: MENUDO "DANNY"

3386

DATOS PERSONALES

Nombre del solicitante
 Apoderado legal
 Domicilio particular
 teléfono de contacto



TIPO DE TRAMITE

Instrucciones: marque con una (X) el/los tramites que solicita

- 1. licencia nueva
- 2. cambio de propietario
- ~~3. cambio de domicilio~~
- 4. cambio de giro

Si su tramite es para solicitar una licencia nueva marque (X) en el TIPO de licencia que solicita

Tipo de licencia:	A1	de ALTO contenido alcoholico en envase ABIERTO	
	A2	de ALTO contenido alcoholico en envase CERRADO	
	B1	de BAJO contenido alcoholico en envase ABIERTO	<input checked="" type="checkbox"/>
	B2	de BAJO contenido alcoholico en envase CERRADO	

Horario Pretendido (apertura y cierre): 9:00 A.M. A 2N:00 P.M. marque (X) la/las MODALIDADES pretendidas

Actividad pretendida o preponderante: RESTAURANTE

De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Bebidas Alcoholicas, el SATEG de manera adicional determinara la autorizacion para desarrollar las siguientes modalidades complementarias:	1. permitir acceso exclusivamente a mayores de edad	
	2. llevar a cabo juegos y sorteos con apuestas	
	3. actividades con una capacidad mayor a 5,000 personas	
	4. enajenar bebidas alcoholicas despues de las 23:59 horas	
	5. enajenar o almacenar mensualmente. A) de 1,001 hasta 30,000 litros o B) de mas de 30,001 litros	
	6. contar con acceso desde los carriles de circulacion de las carreteras federales o estatales	
	7. enajenar bebidas alcoholicas sin servicio de alimentos (aplicable unicamente para A1 y B1)	
	8. por su modalidad de produccion. A) en serie o B) artesanal	

Domicilio del establecimiento: _____

(el domicilio debe coincidir con en la constancia municipal de alineamiento o la constancia de ubicación de predio)

***Para los tramites enumerados como: 2, 3, 4 y 5 proporcionar los siguientes datos:**

No. De licencia: <u>00075798</u>	anexar copia de la licencia y sesión de derechos (en su caso)
No. De REA: <u>REBA 131301131</u>	
Datos actuales de la licencia	
Autorizada a nombre de: <u>GRACIELA PEREZ EZPITIA</u>	
Domicilio autorizado: <u>CALLE ACCESO CENTRAL DE AUTORIDADES #6 ZONA PASO DE PERULES C.D 36262</u>	
Giro Autorizado: <u>B1</u>	

Dicha licencia, pretende operar ahora:

A nombre de:	<u>GRACIELA PEREZ EZPITIA</u>
En el domicilio:	<u>CARRETERA GUANAJUATO - MARFIL K.M 16, MODULO 1, NUMERO OFICIAL LOCAL 6, PLANTA ALTA, ZONA MARFIL, C.P 36250</u>
TIPO DE LICENCIA para el que se solicita el cambio (A1, A2, B1 o B2)	<u>B1</u>



Copia Licencia ✓

No.	REQUISITO	ANEXO
1	Formato de solicitud oficial	✓
2	Copia de identificación oficial vigente	✓
3	Copia de comprobante de domicilio particular, con antigüedad no mayor a tres meses	✓
4	Poder notarial o carta poder que acredite la representación legal (en su caso)	✓
5	Cuatro fotografías del interior del establecimiento donde se muestren todas sus áreas y cuatro del exterior donde se aprecien también sus colindancias.	✓
6	Copia de recibo reciente y al corriente del pago del impuesto predial del establecimiento	✓
7	Copia de la escritura del inmueble	✓
8	contrato de arrendamiento (en su caso)	✓
9	Constancia de alineamiento y numero oficial, emitida por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Municipio de Guanajuato.	✓
10	Permiso de uso de suelo comercial especificando el giro que se pretende explotar, emitida por la Dirección de Administración Urbana.	✓
11	Constancia de la Comisaria de Policia Preventiva en la que se exprese el nivel de riesgo que el lugar o establecimiento pueda causar a la seguridad pública. (la solicitara la Direccion de Fiscalizacion)	✓
12	Acta de inspección emitida por la Dirección de Protección Civil (Estudio/Análisis) en el que se exprese si el lugar y/o establecimiento cumple en su construcción, instalaciones, equipamiento, medidas de seguridad que garanticen la integridad física y libre tránsito de las personas, así como verificar la distancia que existe entre este y el más próximo que cuente con licencia y/o permiso.	✓
13	Constancia de RFC del interesado	✓
14	Aviso de apertura del establecimiento ante la secretaria de Salud	✓

Nota: el expediente sera recibido por la Direccion de Fiscalizacion y Control de Reglamentos una vez cubiertos en su totalidad todos los requisitos

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
KM 1.5, GUANAJUATO- MARFIL, NORIA ALTA, 36050

Guanajuato, Guanajuato, a 22 de noviembre de 2023.

VISTO. - El escrito presentado por la C. **GRACIELA PÉREZ EZPITIA**, mediante el cual solicita a esta Dirección una constancia de factibilidad, ubicación y condiciones que guarda el establecimiento en materia de alcoholes, se procede en los siguientes términos.

PRIMERO. - Se tiene al peticionario por presentado el escrito de cuenta, el cual se recibe y radica bajo el número DFC-A-SFAC-53/2023, mediante el cual queda registrado.

SEGUNDO. - El Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, en su numeral 13, inciso f) señala que los interesados en obtener una constancia de factibilidad, deberán cumplir con:

- Una constancia de la comisaria de la Policía Preventiva, en la que se exprese el nivel de riesgo que el lugar o establecimiento pueda causar para la Seguridad Pública.

TERCERO. - Del escrito de cuenta y anexos se desprende que no se encuentran los requisitos mínimos necesarios para integrar el expediente respectivo en términos del artículo 13 del reglamento en cita.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, remítase oficio solicitando dicha constancia a la Secretaría de Seguridad Ciudadana;

QUINTO. - Posteriormente se turnará el expediente a la Comisión De Seguridad Pública, Tránsito Y Movilidad para su resolutoria definitiva, lo anterior, una vez cubiertos en su totalidad los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato.

SEXTO. - EL PRESENTE OFICIO NO ES UNA AUTORIZACIÓN O PERMISO

SEXTO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 6 fracción IX, 138 Fracción V, 249 y 263 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 243, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, hago de su conocimiento que de estar inconforme con la determinación contenida en el presente documento, podrá recurrirla, a su elección, a través del juicio de nulidad, ante el Juzgado Administrativo Municipal o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

Para tales efectos, se le informa que existe, dependiente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, ubicado en Casa de la Moneda Planta Baja, Calle Sopeña No. 1, Zona Centro de esta ciudad capital, Tel. 6 88 03 93, una Unidad de Atención y Defensoría de Oficio que puede prestarle asesoría gratuita en el tema que nos ocupa.

SEPTIMO. - NOTIFIQUESE AL PETICIONARIO EN LOS ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

ATENTAMENTE

Lic. Mario Gustavo Buck González

Encargado De Despacho De La Dirección De Fiscalización Y Control De
Reglamentos Del Municipio De Guanajuato

ESTRADOS

Siendo las 09:00 **nueve horas** del 22 de noviembre de 2023, dos mil veintitrés. Se notifica el presente acuerdo por conducto de los **ESTRADOS** de esta Dirección de Fiscalización y Control, mismo que se publica por un término **3 tres días** que transcurren del **23 al 28 de noviembre 2023**, de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 30 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así lo firma de conformidad el Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato.- **LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZÁLEZ.**- cúmplase.



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

(473) 731 07 19

www.guanajuatocapital.gob.mx

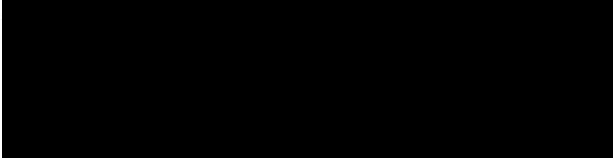
/GobiernoMunicipalGuanajuato

NA 08/12/23



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7



TOTAL A PAGAR:

3,435

(TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.N.)

Obtén tu aviso recibo más fácil y rápido

NO. DE SERVICIO : 056181252753

RMU : 36350 18-12-21 PECE-850703 030 CFE

**CORTE A PARTIR:
03 NOV 23**

LÍMITE DE PAGO: 02 NOV 23

TARIFA: PDB NO. MEDIDOR: N007CU MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 17 AGO 23 - 17 OCT 23



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total período	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			

Energía (kWh)	14784		14120		664		
----------------------	-------	--	-------	--	-----	--	--



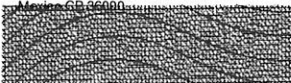
Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/KW	\$/KWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	61.00	0.00	0.00	61.00	Cargo Fijo ³	61.00
Distribución	0.00	0.00	641.09	641.09	Energía	2,622.66
Transmisión	0.00	0.00	116.73	116.73	Subtotal	2,683.66
CENACE	0.00	0.00	4.18	4.18	IVA 16%	429.39
Energía	0.00	0.00	1,128.80	1,128.80	Fac. del Periodo	3,113.05
Capacidad	0.00	0.00	727.74	727.74	DAP ²	322.04
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	4.12	4.12	Adeudo Anterior	3,980.35
Total	61.00	0.00	2,622.66	2,683.66	Su Pago	3,980.00-
					Total	\$3,435.44

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 21-NOV-2023 10:14:28 hrs. Blvd Guanajuato Manzana 1 Lote 1 Colonia Nuevo Guanajuato-Guanajuato Guanajuato Guanajuato



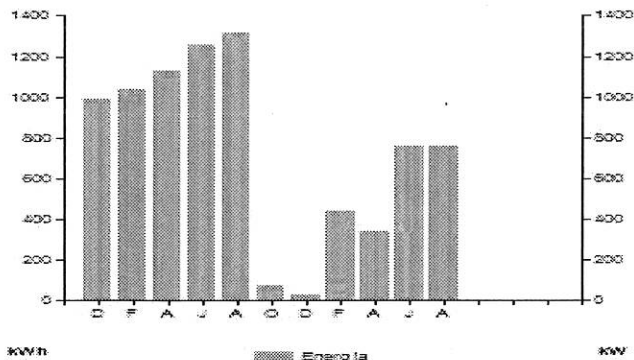
\$3,435

(TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO

Periodo	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
---------	-----	---------	-------	--------------------

del 15 JUN 23 al 17 AGO 23	761	\$3,980.00	\$3,980.00	
del 14 ABR 23 al 15 JUN 23	756	\$3,871.00	\$3,871.00	
del 14 FEB 23 al 14 ABR 23	341	\$1,744.00	\$1,744.00	
del 16 DIC 22 al 14 FEB 23	438	\$2,175.00	\$2,175.00	
del 17 OCT 22 al 16 DIC 22	28	\$207.00	\$207.00	
del 16 AGO 22 al 17 OCT 22	78	\$449.00	\$449.00	
del 15 JUN 22 al 16 AGO 22	1316	\$6,381.00	\$6,381.00	
del 13 ABR 22 al 15 JUN 22	1259	\$6,123.00	\$6,123.00	
del 14 FEB 22 al 13 ABR 22	1132	\$5,326.00	\$5,326.00	
del 15 DIC 21 al 14 FEB 22	1035	\$4,848.00	\$4,848.00	
del 19 OCT 21 al 15 DIC 21	988	\$4,527.00	\$4,527.00	



Aplicar sencillas medidas en casa, te conviene. Aquí te decimos como disminuir tu consumo de energía eléctrica de forma sencilla.

- Desenchufa los televisores que nadie esté utilizando; recuerda que hay equipos que consumen energía eléctrica sin estar encendidos.
- Configura tu computadora con la función de ahorro de energía eléctrica.
- Si necesitas iluminación exterior en tu casa durante la noche, instala lámparas ahorradoras y controla su funcionamiento mediante sensores de presencia.

Pensando en ti y en el bienestar de tu familia, nuestro compromiso es seguir

¡Conectados Contigo!

Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: PECE850703C93 Razón Social: Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales. Uso CFDI: Gastos en general. CP: 00000 Serie: PB Folio: 000060375369 Folio Fiscal: UUID N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica

||1.0|UUID||||



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



Suministrador de Servicios Básicos



¡AVISO IMPORTANTE!

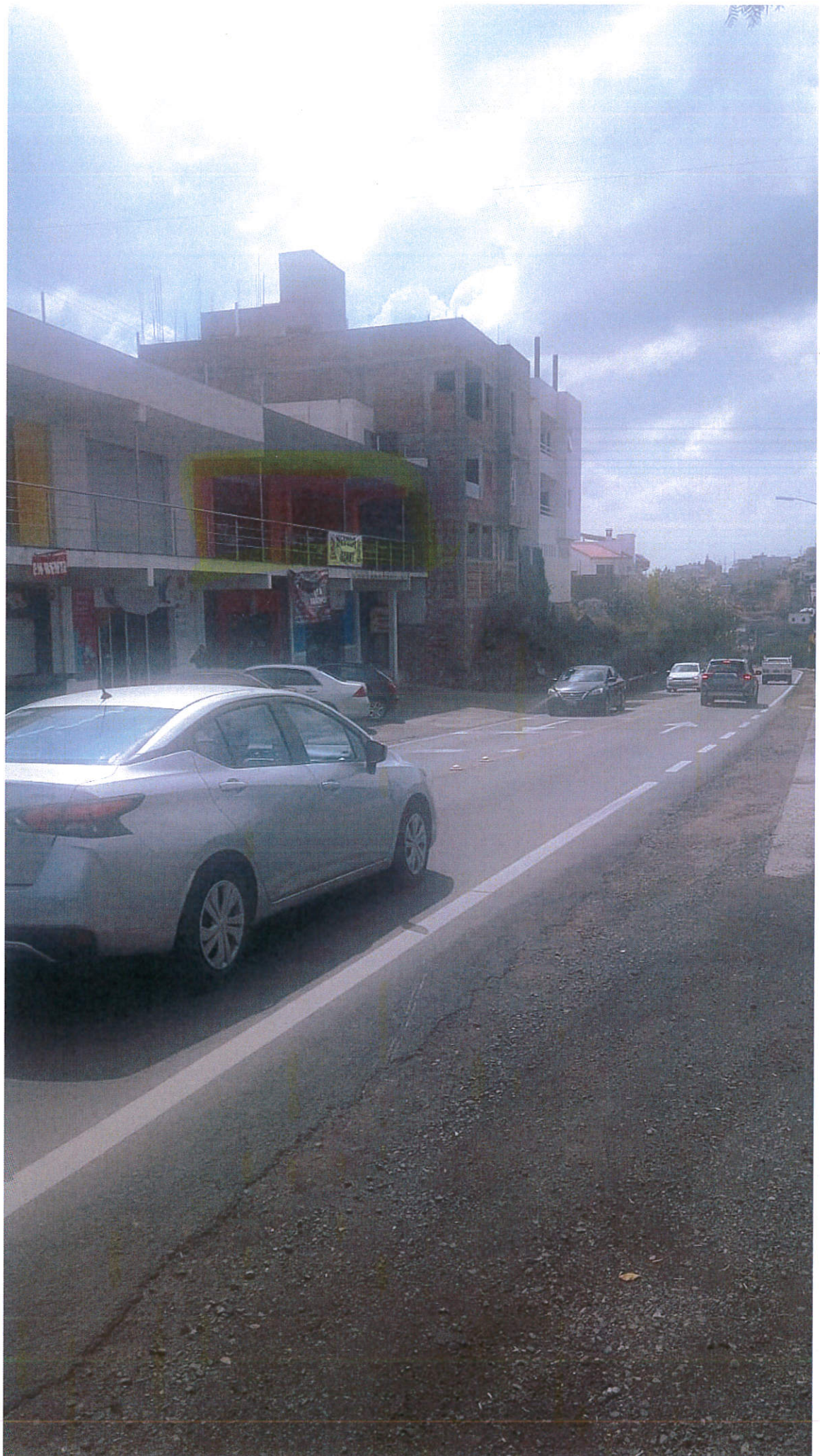
Corte a partir del 03 NOV 23.

Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango excedente.

Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>















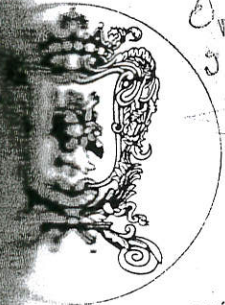




Recibi
Original
22 Mar 2011

Lic. Antonio Ramírez García

NOTARÍA PÚBLICA NUM. 25
ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 13
notariapublica25@prodigy.net.mx
TELÉFONO 732-26-24
FAX 732-29-80
GUANAJUATO, GTO.



----- NÚMERO 11664 ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO -----

----- TOMO CLXV CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO QUINTO -----

En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 24 veinticuatro días del mes de febrero del año 2011 dos mil once, ante mí, Licenciado ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA, Titular de la Notaría Pública número 25 veinticinco, ubicada en el Condominio Agora del Baratillo despacho número 13 trece, con adscripción al Partido Judicial de Guanajuato, comparecieron de una parte la señora MIRYAM ARAIZA ORELLANA DE ALZATI, en su carácter de vendedora, y de otra parte los señores DANIEL GUADALUPE JIMÉNEZ REYNOSO y SANDRA ELIZABETH VERVER y VARGAS MARTÍNEZ, en su carácter de compradores, y manifestaron:-----

Que vienen a formalizar un contrato de compraventa en mancomún, proindiviso y por partes iguales de un lote de terreno del inmueble identificado como lotes 9 y 10 del predio "El Cerrito" ubicado en Marfil, Guanajuato, con superficie de 737.00 M2, el cual consignan bajo los siguientes antecedentes y subsecuentes cláusulas:-----

----- ANTECEDENTES -----

I.- Declara la señora MIRYAM ARAIZA ORELLANA DE ALZATI, que es propietaria de un inmueble urbano identificado como lotes 9 y 10 del predio "El Cerrito" ubicado en Marfil, Guanajuato, según escritura pública número 2906, del 21 veintiuno de enero de 1972 mil novecientos setenta y dos, otorgada ante la fe del Notario Público número 4, de este Partido Judicial, Licenciado Margarito Sánchez Lira, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 9545, en el volumen 78 de la sección de propiedad, el 26 veintiséis de enero de 1972 mil novecientos setenta y dos, con superficie de 11,960.00 M2.-----

II.- Sigue declarando la señora MIRYAM ARAIZA ORELLANA DE ALZATI, que en escritura pública 10446 del 9 nueve de octubre del año 2007 dos mil siete, otorgada ante mi fe, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real 15*10833, el 18 dieciocho de diciembre del año 2007 dos mil siete, rectificó la superficie del inmueble mencionado en el antecedente primero de 11,960.00 M2 a 12,696.00 M2.-----

III.- Sigue declarando la vendedora que del inmueble mencionado en el antecedente primero, va a vender en mancomún, proindiviso y por partes iguales a los señores DANIEL GUADALUPE JIMÉNEZ REYNOSO y SANDRA ELIZABETH VERVER Y VARGAS MARTÍNEZ, una fracción de terreno con superficie de 737.00 M2, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: En línea quebrada de 24.33 M, 29.93 M, 12.57 M y 11.48 M con derecho de Vía carretera Marfil Guanajuato; AL SUR: En línea

COTEJADO



quebrada de 25.10 M, 13.38 M y 38.54 M con Prolongación calle Mineral de Valenciana
AL ORIENTE: 4.10 M con Prolongación calle Mineral de Valenciana y AL PONIENTE
12.50 M con el lote "G" de Fernando Valderrama Espinosa.-----

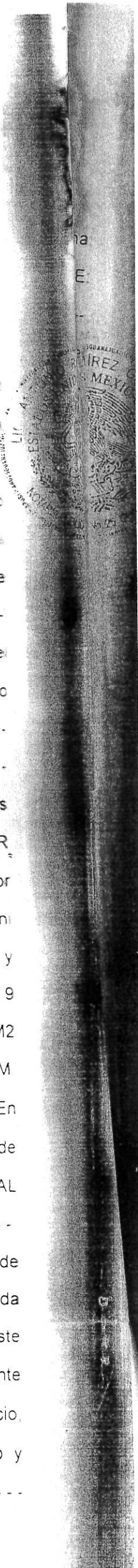
--- IV.- Que para efectos de formalizar la compraventa del lote de terreno descrito en el
antecedente tercer, se solicitó a la Presidencia Municipal a través de su Dirección
General de Desarrollo Urbano y Planeación Estratégica, autorización para dividir, la cual
fue emitida en oficio número DGDUYPA-0114-2011, el 18 dieciocho de febrero del año
2011 dos mil once, que en original doy fe tener a la vista y agrego al apéndice de este
protocolo bajo el número de este acto y una copia certificada al testimonio que expida de
este instrumento.-----

--- V.- Por lo anterior y al existir acuerdo entre las partes contratantes, en efectuar el
presente contrato de compraventa, identidad en el objeto y precio convenido, el suscrito
Notario formaliza la operación al tenor de las siguientes:-----

-----CLÁUSULAS-----

--- PRIMERA.- La señora MIRYAM ARAIZA ORELLANA DE ALZATÍ, vende, y, los
señores DANIEL GUADALUPE JIMÉNEZ REYNOSO y SANDRA ELIZABETH VERVER
Y VARGAS MARTÍNEZ, compran y adquieren para sí, en mancomún, proindiviso y por
partes iguales, libre de todo gravamen y responsabilidad, aún fiscales, sin reserva ni
limitación alguna, con sus accesiones y en general con cuanto por derecho, uso y
costumbre le corresponde, una fracción de terreno del inmueble identificado como lotes 9
y 10 del predio "El Cerrito" ubicado en Marfil, Guanajuato, con superficie de 737.00 M2
con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: En línea quebrada de 24.33 M
29.93 M, 12.57 M y 11.48 M con derecho de Vía carretera Marfil Guanajuato; AL SUR: En
línea quebrada de 25.10 M, 13.38 M y 38.54 M con Prolongación calle Mineral de
Valenciana; AL ORIENTE: 4.10 M con Prolongación calle Mineral de Valenciana y AL
PONIENTE: 12.50 M con el lote "G" de Fernando Valderrama Espinosa.-----

--- SEGUNDA.- El precio convenido por las partes contratantes es la cantidad total de
\$515,900.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 Moneda
Nacional), que los compradores han pagado a la vendedora con anterioridad a este
instrumento a su entera satisfacción, otorgando esta última, mediante el presente
instrumento público, el recibo más eficaz que en derecho proceda, por el total del precio,
el cual declaran las partes que ha sido fijado de común acuerdo como el justo y
verdadero.-----



Lic. Antonio Ramirez Garcia

NOTARÍA PÚBLICA NUM. 25
ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 13
notariapublica25@prodigy.net.mx
TELÉFONO 732-26-24
FAX 732-29-80
GUANAJUATO, GTO.



--- TERCERA.- La enajenación queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza, obligándose la vendedora a responder del saneamiento y de la evicción en los términos de la Ley de todo adeudo que por contribuciones, cooperación, o de cualquier otra índole fiscal, pudieran resultar sobre el inmueble vendido, hasta la fecha de firma de esta escritura.

--- CUARTA.- Desde el momento de la firma del presente contrato, los compradores tendrán la posesión, la propiedad y toda amplia disposición respecto del inmueble que adquiere.

--- QUINTA.- Las partes contratantes hacen constar que en esta operación no han sufrido ninguna de ellas error, dolo, lesión, ni en general causa alguna de las que nulifican o invalidan la voluntad y se obligan de manera firme e irrevocable a no rescindir ni invalidar el presente contrato.

--- SEXTA.- Los honorarios, gastos, derechos y demás que se causen con motivo del otorgamiento de esta escritura, son por cuenta de la parte compradora, con excepción del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto de División, que son a cargo de la parte vendedora.

--- SÉPTIMA.- Las otorgantes se someten a las Leyes y Tribunales competentes de esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, para todo lo relacionado a interpretación, decisión y ejecución de todos los pactos contenidos en esta escritura, haciendo expresa renuncia a los fueros de sus domicilios.

--- GENERALES.- Por sus generales las contratantes dijeron ser:

--- La señora MIRYAM ARAIZA ORELLANA DE ALZATI, mexicana, mayor de edad, viuda, dedicada a las labores de su hogar, originaria y vecina de esta ciudad de Guanajuato, donde nació el 26 veintiséis de septiembre de 1928 mil novecientos veintiocho, con domicilio en Paseo de la Presa número 121 ciento veintiuno, con clave única de registro de población AAOM280926MGTRRR01.

--- El señor DANIEL GUADALUPE JIMÉNEZ REYNOSO, mexicano, mayor de edad, Licenciado en Informática, originario de la ciudad de León, Guanajuato, donde nació el 2 dos de enero de 1971 mil novecientos setenta y uno, vecino de esta ciudad de Guanajuato, con domicilio en Cerrito de Marfil lote 4-A, Persa de Los Santos, colonia Marfil, con Registro Federal de Contribuyentes JIRD-710102-HY4, con clave única de registro de población JIRD710102HGTMYN02, quien se identifica con credencial para votar 130434811061.

COTEJADO



- - - La señora SANDRA ELIZABETH VERVER Y VARGAS MARTÍNEZ, mexicana, mayor de edad, casada, Licenciada en Informática, originaria de la ciudad de León, Guanajuato, donde nació el 22 veintidós de abril de 1972 mil novecientos setenta y dos, vecina de esta ciudad de Guanajuato, con domicilio en Cerrito de Marfil lote 4-A, Persa de Los Santos, colonia Marfil, con clave única de registro de población VEMS720422MGTRRN04, quien se identifica con credencial para votar 130434830373.- -

- - - YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: a).- La veracidad del acto; b).- El conocimiento personal y directo que tengo de las comparecientes a quienes considero con capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario; c).- De que lo relacionado y transcrito concuerda fielmente con los documentos que doy fe tener a la vista y a los que me remito; d).- De haber hecho saber a las partes contratantes la necesidad que tienen de inscribir en el Registro Público de la Propiedad el primer testimonio que se les expida de esta escritura; e).- De que les leí el contenido del presente instrumento, explicándoles su valor y efectos conforme a derecho y hecho lo anterior se manifestaron conformes, ratificándolo y firmándolo en unión y presencia del suscrito Notario.- MIRYAM ARAIZA ORELLANA DE ALZATI.- Una firma ilegible.- DANIEL GUADALUPE JIMÉNEZ REYNOSO.- Una firma ilegible.- SANDRA ELIZABETH VERVER Y VARGAS MARTÍNEZ.- Una firma ilegible.- DOY FE.- ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA.- NOTARIO PÚBLICO.- La firma ilegible del suscrito Notario y su sello de autorizar, con el Escudo de Armas de la Nación que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS – LIC. ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA - NOTARÍA PÚBLICA No. 25 – GUANAJUATO, GTO.- - -

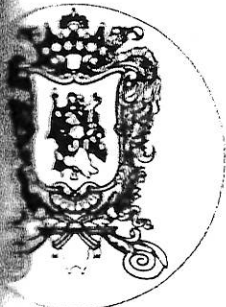
- - - AUTORIZACION.- Con esta fecha en que se cubrió el último de los trámites fiscales en la presente escritura la autorizo en forma definitiva en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre a los 8 ocho días del mes de marzo del año 2011 dos mil once.- DOY FE.- La firma ilegible del suscrito Notario y su sello de autorizar que ya fue descrito anteriormente.- - - - -

- - - AVISO A LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA.- En la enajenación del inmueble se originó el Impuesto Sobre la Renta por la cantidad de \$24,381.00 de los cuales \$1,165.00 son a favor de la Federación que se pagaron vía electrónica y \$23,216.00 a favor de la Entidad Federativa que se pago en la Oficina Recaudadora de Guanajuato, de la



Lic. Antonio Ramírez García

NOTARÍA PÚBLICA NUM. 25
ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 13
notariapublica25@prodigy.net.mx
TELÉFONO 732-26-24
FAX 732-29-80
GUANAJUATO, GTO.

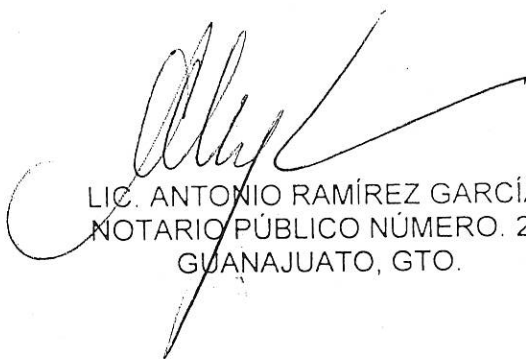


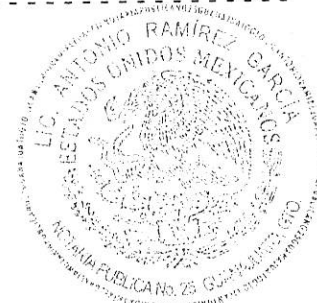
5

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ambos pagos se realizaron el 1º primero de marzo del año 2011.-----

--- AVISO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO Y CERTIFICADO DE NO ADEUDO.- La traslación de dominio fue autorizada por la Tesorería Municipal, el 2 de marzo del año 2011, afectándose la hoja cuenta A-001454-001 de urbanas, abriéndose la hoja cuenta J-000810-001 a nombre de los adquirentes DANIEL GUADALUPE JIMÉNEZ REYNOSO y SANDRA ELIZABETH VERVER Y VARGAS MARTÍNEZ, con el número de nota 468, con la clave del movimiento "CF", con efectos del segundo bimestre del año 2011, registrándose con una superficie de 737.00 metros cuadrados, con un valor fiscal de \$515,900.00, determinándosele una cuota anual de \$2,322.00 y bimestral de \$387.00, originándose el Impuesto de División por la cantidad de \$4,643.10 y el Impuesto de Traslación de Dominio por la cantidad de \$1,543.81, habiendo expedido el certificado de no adeudo ya que el inmueble materia de la operación no tiene adeudo exigible a la fecha, cubriéndose los derechos por tal certificación por la cantidad de \$116.00, así como los Impuestos de División y Traslación de Dominio en el recibo oficial número PR27158 del 8 de marzo del año 2011.-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN, DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 11664 ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO, DEL TOMO CLXV CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO QUINTO, DE MI PROTOCOLO Y APÉNDICE CORRESPONDIENTE, QUE CERTIFICO: HABER SIDO TOMADO DE SU MATRIZ DEBIDAMENTE COTEJADO; CONSTA DE TRES FOJAS, LAS DOS PRIMERAS UTILIZADAS POR AMBOS LADOS Y LA TERCERA UTILIZADA SOLO POR SU ANVERSO Y SE EXPIDE A FAVOR DE LOS SEÑORES DANIEL GUADALUPE JIMÉNEZ REYNOSO y SANDRA ELIZABETH VERVER Y VARGAS MARTÍNEZ, PARA QUE HAGA DE ÉL, LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO SIENDO EL DÍA 11 ONCE DE MARZO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.- DOY FE.-----


LIC. ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO. 25
GUANAJUATO, GTO.



COTEJADO





Guanajuato
Gobierno
del Estado

Secretaría
de Gobierno

Contigo Vamos

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



FOJA REGISTRAL

CONSTANCIA REGISTRAL

+++Folio Real :R15*42515 FRACCION DE TÉRRENO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO EL CERRITO DE MARFIL EN LOTE 9 (NUEVE) Y 10 (DIEZ) CON SUPERFICIE 737 M2 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL J-000810-001

PO078.9545

R15*10833

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO, A LOS 15 (QUINCE) DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2011 (DOS MIL ONCE), EL SUSCRITO LICENCIADO MINERVA ESPINOLA MARTINEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 3 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO :

ESCRITURA NUMERO 11664 (ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO) DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2011 (DOS MIL ONCE) ANTE EL NOTARIO NUMERO 25 (VEINTICINCO) LICENCIADO RAMIREZ GARCIA, ANTONIO CON JURISDICCION EN GUANAJUATO, GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR EL CONTRATO POR EL CUAL MIRYAM ARAIZA ORELLANA DE ALZATI, VENDE A DANIEL GUADALUPE JIMENEZ REYNOSO, SANDRA ELIZABETH VERVER Y VARGAS MARTINEZ, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION, EN EL PRECIO DE \$515,900.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS 0/100 DE PESOS MONEDA NACIONAL)

---PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 14 (CATORCE) DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2011 (DOS MIL ONCE) A LAS 11:58 HORAS.

--- AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO NUMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITUD 166213 (P23) DERECHOS PAGADOS \$ 924. CEDULA: 232469 DEL 14/03/11 () (RGL15-RGL15) DOY FE.

Rafaela Gamez Lopez
RAFAELA GAMEZ LOPEZ

califico

MINERVA ESPINOLA MARTINEZ

registro



SECRETARIA DE GOBIERNO
REGISTRO PUBLICO
GUANAJUATO, GTO



A través del programa MAS, esta institución se compromete a dar un Servicio de calidad, oportuno y que brinde seguridad jurídica.



15 0286108

11554



NUMERO: DGDUYPA-0114-2011
EXPEDIENTE: DIVISION DE PREDIOS.
ASUNTO: DIVISION DEL PREDIO PROPIEDAD DE LA C. MIRIAM ARAIZA ORELLANA DE ALZATI EL CERRITO LOTES 9 Y 10.



C. MIRIAM ARAIZA ORELLANA DE ALZATI.
PRESENTE

Guanajuato, Gto. 18 de Febrero de 2011.

Mediante solicitud dirigida a esta Dirección, con fecha 09 de Febrero del 2011, y en donde solicita autorización para poder dividir el predio de su propiedad, ubicado en el Cerrito lotes 9 y 10, con una superficie total de 12,697.00m²; lo que se acredita mediante escritura pública número 10446, Tomo CXLVII, de fecha 9 de Octubre de 2007, ante la fe del C. Lic. Antonio Ramirez Garcia; Notario Público número 25, de este Partido Judicial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad el día 18 de Diciembre del 2007, con el numero de Folio Real R15*10833, bajo la hoja de cuenta predial número A-001454-001 ante este Municipio, y del cual pretende vender una superficie de 737.00m², la cual está compuesta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	En línea quebrada de 24.33, 29.93, 12.57 y 11.48Mts.	CON: Carretera Guanajuato Marfil.
AL SUR:	En línea quebrada de 25.10, 13.38 y 38.54Mts.	CON: Prolongación Calle Mineral de Valenciana.
AL ORIENTE:	4.10Mts.	CON: Prolongación Calle Mineral de Valenciana.
AL PONIENTE:	12.50Mts.	CON: Terreno baldío.

Al respecto se le comunica lo siguiente:

Con fecha 16 de Febrero del año en curso, personal adscrito a la Dirección de Planeación y Protección Ambiental realizó inspección física a la fracción en cita constatando que se encuentra baldía y que de acuerdo al análisis de la Carta de Usos de Suelo del Plan Director de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Guanajuato, así como del Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, se desprende que el predio en cuestión se encuentra ubicado en zona de Uso Habitacional de Densidad Media (H2), con un índice ocupacional de 201 a 240Hab/Ha; y lotes con una superficie mínima de 130.00m², siendo compatible con comercio de intensidad baja y media, además de contar con los siguientes servicios de infraestructura:

	VIA PÚBLICA	INMUEBLE
AGUA	X	
DRENAJE	X	
E. ELECTRICA	X	
PAVIMENTO	Terracería.	

Contando el lote para su acceso con un camino ya establecido de 10.00mts. de ancho, mismo que para ser autorizada esta división, el nuevo propietario se compromete a donar 1.00mts. de su predio y los lotes de enfrente a dejar otro 1.00mts. con la intención de ampliar el camino a vialidad vehicular. Y se establecerá en el alineamiento correspondiente.

EN ATENCION AL REGISTRO NUMERO 080

1100



Debido a lo anterior y en vista que el lote a dividir no requerirá de dotación adicional a la Infraestructura básica, por contar con ellos al frente del predio está Dirección General considera que es factible aprobar la división solicitada, previo pago de los derechos correspondientes a que hace referencia el Artículo 24, Capítulo Cuarto, Sección Undécima, Fracción XII de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2011, por lo que el predio deberá coincidir con la superficie, medidas y colindancias que arroje el avalúo fiscal que para tal efecto deberá de presentar el interesado junto con este oficio ante la "DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL", misma que se encargará de realizar el trámite correspondiente para la "TRASLACIÓN DE DOMINIO" haciendo la aclaración que dicha autorización no exime a los interesados, de cumplir con los requisitos y procedimientos que se señalan en la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y su Reglamento, así como en el Reglamento de Construcción, Protección y Conservación a la Fisonomía de la Capital del Estado de Guanajuato y su Municipio.

NOTA IMPORTANTE: "SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ADQUIRIENTE QUE SE DEBERÁN RESPETAR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA CARTA DE USOS DE SUELO DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE GUANAJUATO, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN, USO Y DESTINO DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, Y QUE CUALQUIER USO QUE SE LE PRETENDA DAR AL PREDIO MOTIVO DE LA DIVISIÓN DEBERÁ DE SOLICITAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL MISMO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULOS 83, 84, 85, 86, 87 88, Y 89 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

En la resolución del presente trámite, no puede considerarse al predio motivo de la división solicitada como un desarrollo, ni al solicitante como un desarrollador, ambos en razón de sus características propias, motivo por el cual no encuadra en los supuestos del Artículo 41 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, ni en los del Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

La presente no constituye constancia de apeo y deslinde respecto del inmueble, y se expide sobre información proporcionada exclusivamente por el solicitante y bajo su estricta responsabilidad; motivando su anulación en el caso de existir datos falsos o erróneos, dejando siempre a salvo los derechos de terceros.



Lo anterior con fundamento legal en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Constitución Local para el Estado de Guanajuato; 4 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2 Fracciones IV y XX, 5, 9 Fracciones I, XII, 13, 15, 16, 32, 40, 66 Fracción I, 76, 77 y 86 Fracción V, y Quinto transitorio de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 2 Fracción VII, 3, Fracción III, 6, y 12 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; Artículos 1 Fracción 1, 2, 3, Fracción I, IX, XVIII, 11 Fracción II Inciso b, c; 28, 83, 85, 86, 88 de la Ley de Desarrollo Urbano para el estado de Guanajuato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión y le reitero de mis consideraciones la más distinguida.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

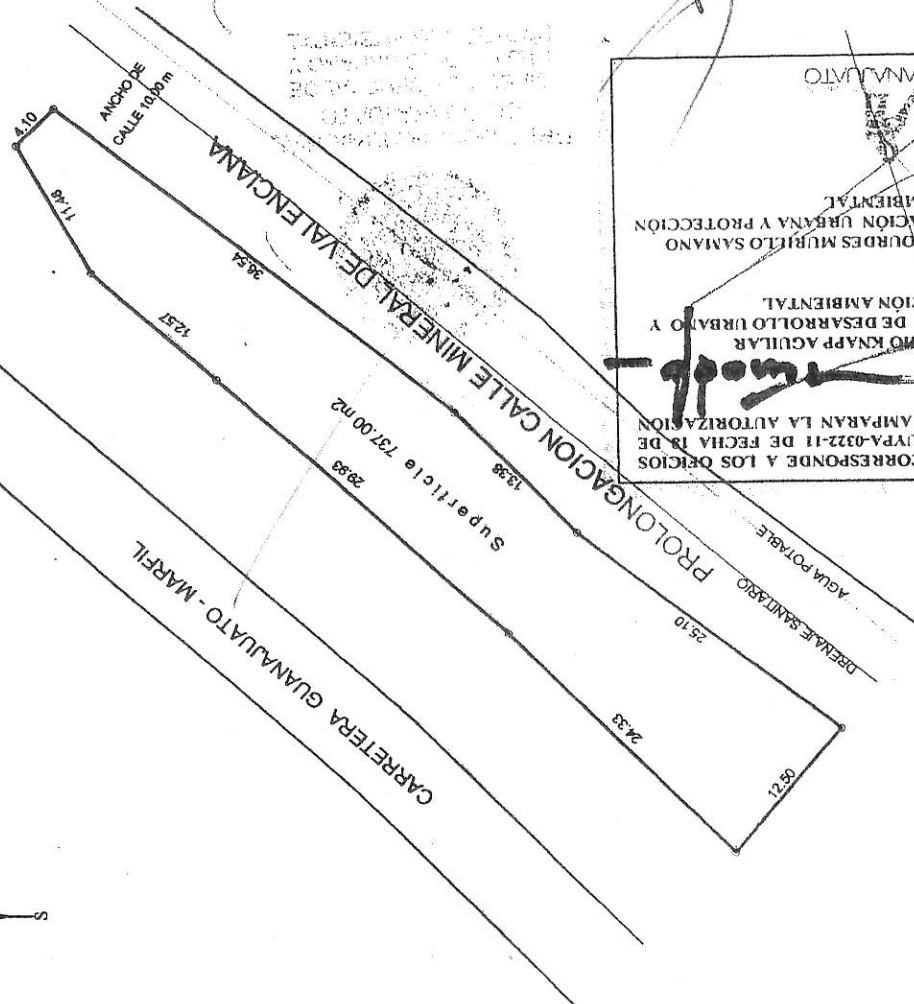
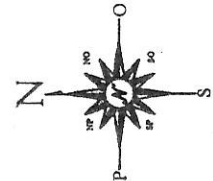
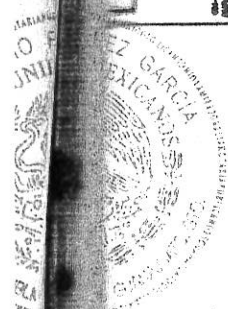
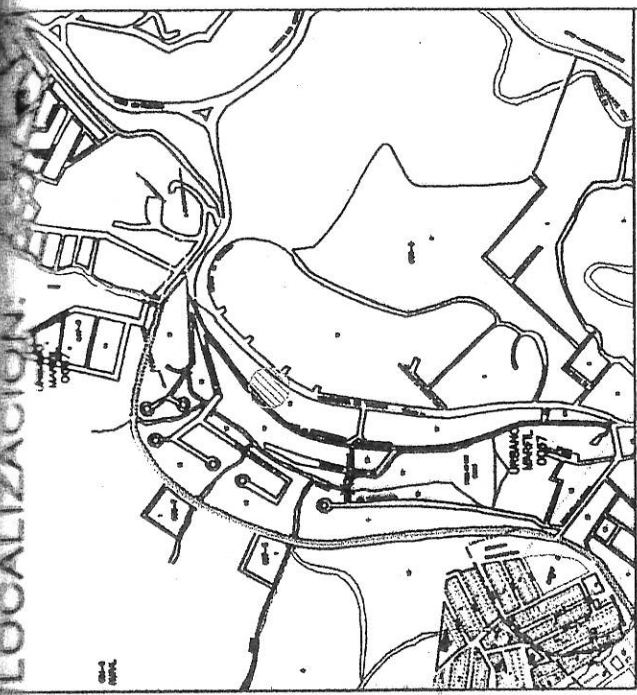

ARQ. SERGIO KNAPP AGUILAR.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y
PROTECCIÓN AMBIENTAL

C.c.p. Arq. María de Lourdes Murillo Samano.- Directora de Planeación Urbana y Protección Ambiental.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.
A'SKA/A'MLMS'JAS/Jas

LOCALIZACION:



EL PRESENTE PLANO CORRESPONDE A LOS SERVICIOS DE DIVISION DGPUVA-011-11 Y DPUVA-032-11 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2011 QUE AMPARAN LA AUTORIZACION

C. ARG. SENSIO KNAPP AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PROTECCION AMBIENTAL

C. ARG. MARIA DE LOURDES MURILLO SAMANO
DIRECTORA DE PLANEACION URBANA Y PROTECCION AMBIENTAL

GUANAJUATO



GLOBAL

ESTUDIOS TOPOGRAFICOS E HIDRAULICOS
ARRIYO DEL CARRIZO No. 12 GUANAJUATO, GTO. TEL. 01(477)91-87-88

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

UBICACION:	PROPIETARIO:
FRACCION DEL LOTE 9 Y 10 DEL PREDIO "EL CERRITO" DEL MUNICIPIO Y EDO. DE GUANAJUATO.	MIRIAM ARAIZA ORELLANA DE ALZATI
CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	PLANO NUMERO: 1
LEVANTO: INC. JOSE MANUEL ZEPEDA CUEVAS	CALCULO: INC. JOSE MANUEL ZEPEDA CUEVAS
DIBUJO: INC. JOSE MANUEL ZEPEDA CUEVAS	FECHA: FEBRERO DE 2011
AVO. JOSE GUANAJUPE VARGAS GLEZ.	ESCALA: 1 : 500



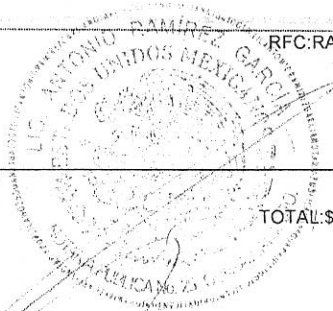
RECIBO OFICIAL

RAMIREZ GARCIA
DEL BARATILLO 13 CENTRO GUANAJUATO GUANAJUATO GTO 36000

RFC:RAGA4711156M5
ID:1000263763

PREPONDERANTE: ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO
ESCRITURA: FEB/2011
PARA ESCRITURA 11664

SUBCVE	CANTIDAD	AÑO	DESCRIPCION	IMPORTE
0001	1	2011	I.S.R. POR ENAJENACION DE INMUEBLES	23,216.00
CIENTITRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.*****				TOTAL:\$ 23,216.00



CAJERO: ROAE6809227H7

11001

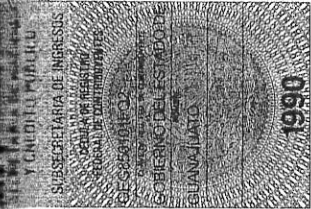
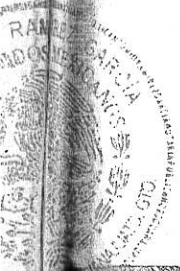


gto Gobierno del Estado Secretaría de Finanzas y Administración
Contigo Vamos Oficina Recaudadora Guanajuato

01 MAR. 2011

PAGADO

Rubrica:



No. A 4491138

008012248297
CONTROL INTERNO

ORIGINAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
A ENTIDADES FEDERATIVAS
ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL NOTARIO O FEDATARIO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

RAGA4711156M5

RAGA471115HGTMRN06

INTERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

RAMIREZ GARCIA ANTONIO

FECHA DE ESCRITURA

FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O MINUTA

24/02/11

TIPO DE DECLARACIÓN

TIPO DE DECLARACIÓN	No. COMPLEMENTARIA	FECHA DE DECLARACIÓN ANTERIOR
N=Normal	0	//

CAPÍTULO IV DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL ISR, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 154-BIS)

IMPORTE OBTENIDA	464,310	e. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)	0
IMPORTE CONFORME AL ARTÍCULO 154 DE LA LISR (a por Tasa 5%)	23,216	f. CANTIDAD A CARGO	23,216
IMPORTE PROVISIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 154 DE LA LISR	24,381	g. PAGO EN EXCESO	0
IMPORTE A PAGAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA	23,216		

PAGO DEL IMPUESTO

IMPORTE A PAGAR SOBRE LA RENTA	23,216	D. MULTA POR OMISIÓN DE PAGO	0
IMPORTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO	0.00	E. SUBTOTAL	23,216.00
IMPORTE DE AJUSTOS	0.00	F. AJUSTE POR REDONDEO	0.00
		G. CANTIDAD A PAGAR	23,216

DATOS DEL ENAJENANTE

FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL ENAJENANTE

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL ENAJENANTE

AAOM280926MGTRRR01

INTERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

ARAIZA ORELLANA MIRIAM

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS
CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
lunes, 28 de febrero de 2011
12:43:24

FIRMA Y SELLO DEL FEDATARIO PÚBLICO

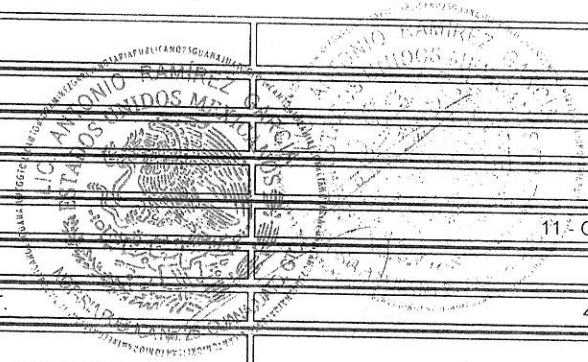


RECIBIDO

01 MAR 2011

CONSTANCIA DE OPERACIONES CONSIGNADAS EN ESCRITURA PÚBLICA DE ENAJENACIÓN DE BIENES

14



Identificación de la Operación (Enajenación) (1)	
Operación de enajenación de casa habitación.	NO
Operación o minuta.	11664
Fecha de escritura o minuta.	24/02/2011
Entidad Federativa donde se ubica el inmueble que se enajenó.	11- GUANAJUATO
Fecha de inscripción de SR ante la Federación.	01/03/2011
Clave de identificación del pago de ISR ante la Federación, asignado por el banco o por el SAT.	401386419111
Identificación del enajenante (1)	
Clave de contribuyentes.	
Registro de población.	AAOM280926MGTRRR01
Apellido materno y nombre(s) o denominación o razón social.	ARAIZA ORELLANA MIRYAM
Dirección (número exterior, número interior, colonia, código postal, entidad federativa, localidad).	PASEO DE LA PRESA 121 GUANAJUATO GUANAJUATO
Valor de la operación (tratándose de enajenación de bienes en copropiedad y sociedad conyugal).	100.0000
Porcentaje de participación o valor del avalúo (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	515900
Porcentaje de impuestos (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada cónyuge).	0
Porcentaje de derechos autorizados (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada cónyuge).	51590
Porcentaje de gastos (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada cónyuge).	464310
Porcentaje de impuesto sobre la renta (base del impuesto sobre la renta) [en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge].	23215
Porcentaje de gastos acumulables (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada cónyuge).	0
Porcentaje de gastos deducibles por enajenación de bienes (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	24381
Porcentaje de impuestos pagados a la entidad federativa (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	23216
Porcentaje de gastos gravados para efectos del IVA.	0
Porcentaje de gastos enterados por cuenta del tercero.	0
Identificación del adquirente en la operación de enajenación. (1)	
Clave de contribuyentes.	JIRD710102HY4
Registro de población.	JIRD710102HGTYMN02
Apellido materno y nombre(s) o denominación o razón social.	JIMENEZ REYNOSO DANIEL GUADALUPE
Dirección (número exterior, número interior, colonia, código postal, entidad federativa, localidad).	CERRITO DE MARFIL LOTE 4-A PRESA DE LOS SANTOS COLONIA MARFIL GUANAJUATO GUANAJUATO
Identificación del adquirente en la operación de enajenación. (2)	
Clave de contribuyentes.	
Registro de población.	VEMS720422MGTRRN04
Apellido materno y nombre(s) o denominación o razón social.	VERVER Y VARGAS MARTINEZ SANDRA ELIZABETH
Dirección (número exterior, número interior, colonia, código postal, entidad federativa, localidad).	CERRITO DE MARFIL LOTE 4-A PRESA DE LOS SANTOS COLONIA MARFIL GUANAJUATO GUANAJUATO
IDENTIFICACIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Clave de contribuyentes.	RAGA4711156M5
Registro de población.	RAGA471115HGTMRN06
Apellido materno y nombre.	RAMIREZ GARCIA ANTONIO
Forma de la declaración que presenta.	Por operación
	02
	02
Clasificación N= Normal, C= Complementaria.	Normal
Tipos de operación que declara.	Enajenación de Bienes
	2011

[Handwritten Signature]

DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS

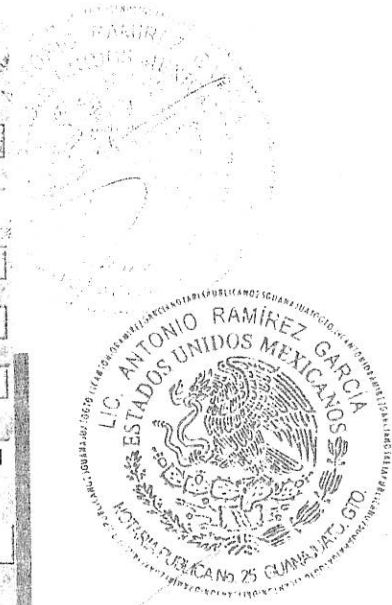


**SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO
Y DEMÁS FEDATARIOS (En
caso de tenerlo)**

FIRMA DE
RECIBIDO POR
EL
CONTRIBUYENTE

Enajenación de bienes
Identificación de la operación

11664



Trata de enajenación de casa habitación	NO
Escritura o minuta	11664
Fecha de escritura o minuta	24/02/2011
Entidad federativa donde se ubica el inmueble que se enajena	11 - GUANAJUATO
Fecha de ISR ante la federación	01/03/2011
Identificación de la operación del padrón de inmuebles del SAT	401386419111
Botón para cancelar correspondiente	Si...
Botón para cancelar correspondiente	Si...

Generar archivo de envío

Proceso terminado correctamente
 Archivo generado: c:\dem_09\declar
 1\RAGA4711156M50NOT27B1BCB3120451.dec

Aceptar





El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **RAGA4711156M5**
Archivo recibido: **RAGA4711156M50NOT27B1BCB3120451.dec**
Tamaño: **1178 bytes**
Fecha de Recepción: **1/3/2011**
Hora de Recepción: **14:53:47**
Folio de Recepción: **8290310**

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual (e-SAT) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.



Terminar Sesión

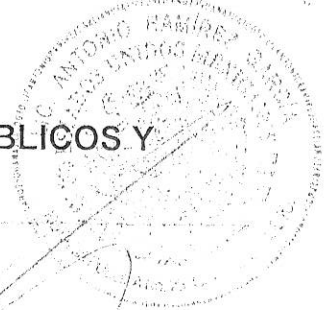


SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS



del Notario Público o Fedatario:	RAMIREZ GARCIA ANTONIO
del Notario Público o Fedatario:	RAGA4711156M5
del Archivo Electrónico:	RAGA4711156M50NOT27B1BCB3120451.dec
Hora de Presentación de la Declaración:	01/03/2011 14:53
de Operación del Acuse:	2A9A0
Declaración:	2011
Declaración:	Normal
Periodo:	Febrero - Febrero
Periodicidad:	Por Operación
Operaciones de Enajenación de Bienes:	1
Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas:	0
Operaciones de Socios o Accionistas:	0
ISR Calculado y Enterado por Enajenación de Bienes:	\$ 24,381
IVA Pagado por Cuenta de Terceros:	\$ 0
Hora de Emisión de Este Acuse:	12/03/2011 1:19:48 PM

Original:

RAGA4711156M5|10002=RAGA471115HGTMRN06|10021=2011|10100=02|10101=02|10102=2|20001=19080|20002=8290310|20110301|40003=14:53|121=1|421=1|521=2|621=2|721=2|100121=1|100221=24381|100321=0|30003=0000010000070001

Digital:

sMIHv3K59956ivfzgs7/a+TsXyIMd92vIervFA2AE8SUSnC/f/ILj5tHyC5dBTatLfPryTKiaHSGCiq+DUdLHhIrXWf8pH+SeoDE
LXyRcUFaFXrJhLMnWeqycHckFnHu+T8fVkJ3C/PnVXfTrKuxZoYjIIMz15k8=||

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades atribuidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a la dirección www.sat.gob.mx.

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO

No.

TESORERIA

EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y POSESION DE BIENES INMUEBLES

DE INGRESOS

Gto.

URBANO

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y PARA EFECTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO CORRESPONDIENTE, SE COMUNICA A USTED LA OPERACION QUE SE HA CELEBRADO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS.

TIPO DE ACTO	COMPRAVENTA	BASE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO	No. DE CUENTA	A-001454-001
FECHA DE ESCRITURA	11664 FECHA 24-FEB.-2011		VALOR FISCAL	\$3'343,200.00 1
TIPO DE CONTRATO DE PROMESA DE VENTA			VALOR DE OPERACION	\$515,900.00 2
NUMERO DEL NOTARIO	LIC. ANTONIO RAMIREZ GARCIA 25		AVALUO PERICIAL	\$515,900.00 3
OFICINA DE LA NOTARIA	A. DEL BARATILLO 13 TEL. 732-26-24			
NUMERO DEL PERITO AUTORIZADO				
NOMBRE DEL ANGEL DONATO MONTIEL No. 5				

VENA	NOMBRE	MIRYAM ARAIZA ORELLANA DE ALZATI	REG. FED. DE CONTRIBUYENTES
	DOMICILIO	PASEO DE LA PRESA No. 121	POBLACION GUANAJUATO, GTO.
HERRERA	NOMBRE	DANIEL GUADALUPE JIMENEZ REYNOSO Y OTRA	REG. FED. DE CONTRIBUYENTES
	DOMICILIO	CERRITO DE MARFIL LOTE 4-A PRESA DE LOS SANTOS COLONIA MARFIL	POBLACION GUANAJUATO, GTO.

URBANO	SUBURBANO	ENAJENACION	USO DEL PREDIO				
			RENTADO	NO RENTADO	HABITACIONAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL
X		CASA	NO	O	X	O	O

DESCRIPCION DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTES 9 Y 10 EL CERRITO MARFIL, GTO.

EN QUE FUE ADQUIRIDO: FRANCISCA HERRERA CASTILLO

FECHA DE LA T. DE DOM.: 22-ENE.-1972

SUPERFICIE: 737.00 M2

DESCRIPCION DE LINDEROS:

NORTE: En L. Q. de 24.33 M, 29.93 M, 12.57 M y 11.48 M con derecho de Via carretera Marfil Guanajuato

SUR: En L. Q. de 25.10 M, 13.38 M y 38.54 M con Prolongación calle Mineral de Valenciana

ORIENTE: 4.10 M con Prolongación calle Mineral de Valenciana

PONIENTE: 12.50 M con el lote "G" de Fernando Valderrama Espinosa

EL INMUEBLE SE ADQUIERE EN MANCOMÚN, PROINDIVISO Y POR PARTES IGUALES.

SELO Y FIRMA DEL NOTARIO: [Firma]

OBSERVACIONES: SE ANEXA COPIA OFICIO DGDUYPE-0114-2011 DEL 18 DE FEBRERO DEL 2011, EXPEDIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACION ESTRATEGICA, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA DIVISION DEL INMUEBLE MATERIA DE LA COMPRAVENTA LA OTRA ADQUIRENTE ES SANDRA ELIZABETH VERVER Y VARGAS MARTINEZ CON DOMICILIO EN CERRITO DE MARFIL LOTE 4-A PRESA DE LOS SANTOS COLONIA MARFIL.

GUANAJUATO, GTO., A 28 DE FEBRERO DEL 2011

MARCA REGISTRADORA

NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO QUE FORMULO LA LIQUIDACION [Firma]	BASE DEL IMPUESTO \$		
	MENOS 5 TANTOS DEL SALARIO MINIMO ELEVADO AL AÑO, DE LA ZONA ECONOMICA DONDE SE UBICA EL INMUEBLE \$		
	BASE GRAVABLE T. DE DOM. \$	TASA \$	%IMPUESTOS
	SOBRE DIVISION O LOTIFICACION ART. II SUO	A\$	M2 \$
	SOBRE DIVISION O LOTIFICACION ART 10 TASA	%S/\$	IMPUESTOS
	1 VALOR FISCAL	O	RECARGOS
2 VALOR DE OPERACION	O	H. COBRANZAS	
3 AVALUO PERICIAL	O	GASTOS DE COBRANZAS	
		TOTALS	

ORDEN DE VARIACION DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO

Fecha 02/03/2011

Numero progresivo de control 468

	Municipio	No. de cuenta	Valor Fiscal	Cuota Bimestral
	13	J-000810-001		
NUMERO DE CUENTA DE ALTA	J-000810-001			
NUMERO DE NOTA	468			
CUENTA ORIGEN	A-001454-001			
FECHA DE LA NOTA	02/03/2011			
CLAVE DEL MOVIMIENTO	CF			
EFFECTOS	2011-2			
NOMBRE DEL PROPIETARIO	JIMENEZ REYNOSO DANIEL GUADALUPE Y VERVER Y VARGAS			
NOMBRE DEL POSEEDOR	MARTINEZ SANDRA ELIZABETH			
REG. FED. CONT.				
DOMICILIO	(0000) CERRITO L-4-A S N			
COLONIA DEL DOMICILIO	(6048) MARFIL			
CIUDAD	GUANAJUATO GUANAJUATO			
UBICACION	(711) CERRITO S N Manzana Lote 9Y10			
COLONIA UBICACION	(6048) MARFIL			
SUPERFICIE	TOTAL	737.00 m2	CONSTRUIDA 0.00 m2	
USO DEL PREDIO	H		Análisis de los movimientos en rezago	
ESTADO DEL PREDIO	B		Año	Tasa
CLAVE CATASTRAL	8		Valor	Importe
TRIBUTA	Normal		Alta o Baja	
TASA	0.4500			
VALOR FISCAL	515,900.00			
% EXENCION	0.00			
FECHA TERMINO EXENCION				
CUOTA ANUAL	2,322.00			
CUOTA BIMESTRAL	387.00			
REZAGO				
CORRIENTE	2-2011 6-2011			
REZAGO	ALTA	0.00		
	BAJA	0.00		
CORRIENTE	ALTA	1,935.00		
	BAJA	0.00		
OBSERVACIONES				



~~C. IGNACIO CORTES BUTERREZ~~
Elabora



Firma del Director de Catastro e Impuesto Predial

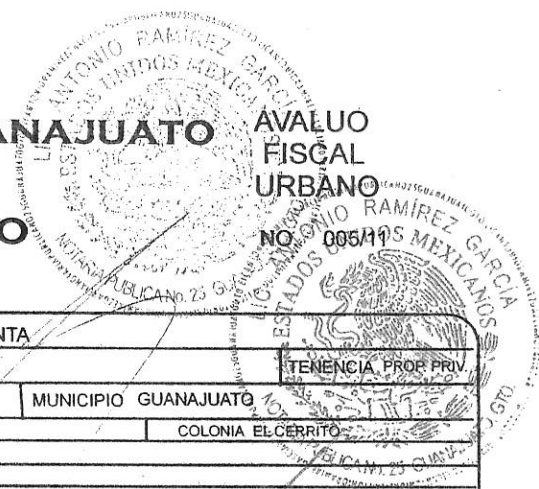
DERECHOS \$ 116.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO
TESORERIA
DIRECCIÓN DE CATASTRO

AVALUO FISCAL URBANO

NO. 005/11



DATOS DEL PADRON	MOTIVO DEL AVALUO	TRASLACION DE DOMINIO COMPRA - VENTA		
	UBICACION DEL PREDIO	EL CERRITO FRACCION DE L - 9 Y 10 S.N.		
	LOCALIDAD	MARFIL, GTO.	MUNICIPIO GUANAJUATO	
	PROPIETARIO	SRA MIRIAM ARAIZA ORELLANA DE ALZATI		COLONIA EL CERRITO
	DOMICILIO PARA NOTIFICAR	EL CERRITO FRACCION DE L - 9 Y 10 S.N.		
	LOCALIDAD	MARFIL, GTO.		
	NUMERO DE CUENTA	APERTURA	MUNICIPIO GUANAJUATO	
SOLICITANTE: SR.DANIEL GUADALUPE JIMENEZ REYNOSO		CLAVE CATASTRAL	REG. 3.	MANZ 3
		LOTE		

CONSTRUCCION

NUEVA	AMPLIACION	REMODELACION	RENTADA
CALIDAD DEL PROYECTO B R M USO: TERRENO BALDIO			

ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION

REFERENCIA	A	B	C	D
EDAD ESTIM.				
MUROS				
COLUMNAS				
ENTREPISOS				
TECHOS				
PISOS				
PUERTAS				
VENTANAS				
CARPINTERIA				
HERRERIA				
INST. ELECT.				
INST. SANIT.				
INST. ESPC.				
APLANADO				
ACAB. EXT.				
PINTURA				
MUEB. BAÑO				
FACHADA				

TERRENO

CLASIFICACION DE LA ZONA: HABITACIONAL 1° MEDIA X			
ECONOMICA	INDUSTRIAL	COMERCIAL	CAMPESTRE
SERVICIOS DE LA ZONA: AGUA X		DRENAJE X	LUZ X
TELEFONO	PAVIMENTOS TIERRA. BANQUETAS ---		
CONST. DOMINANTE: ANTIG.		MODERNAS	MIXTAS X
VIAS DE ACCESO B X		R	M
TOPOGRAFIA: PLANA		INCLIN. X	DENSID. CONST. 70 %

CALCULO DEL VALOR DEL TERRENO

SECCION	SUPERFICIE	VALOR X M2	VALOR DE LA SECCION
1	737.00	\$ 700.00	\$ 515,900.00
2			
3			
INCREMENTO DE ESQUINA			
SUPERFICIE DEL TERRENO TOTAL		737.00 M2	VALOR DEL TERRENO TOTAL \$ 515,900.00

VALOR TOTAL DEL PREDIO \$ 515,900.00

VALOR REFERIDO AL DIA

USO DEL SUELO: HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA 201 A 240 HAB./H.

OBSERVACIONES:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- SEGUN PLANO.

NORTE.- L. Q. 24.33; 29.93; 12.57 Y 11.48 MTS. COLINDA CON CARRETERA GUANAJUATO - MARFIL

SUR.- L.Q. 25.10; 13.38 Y 38.54 MTS. COLINDA PROLONGACION CALLE MINERAL DE VALENCIANA .

ORIENTE.- 4.10 MTS. COLINDA CON PROLONGACION CALLE MINERAL DE VALENCIANA.

PONIENTE.- 12.50 MTS. COLINDA CON TERRENO BALDIO.

CUENTA AFECTADA NO. A - 001454 - 001

CALCULO DEL VALOR DE LA CONSTRUCCION

REFERENCIA	TIPO	CONSERV.	SUPERF. M2	VALOR X M2	VALOR PARCIAL
A					
B					

SUPERFICIE CONSTRUIDA M2 VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES \$

FECHA DE AUTORIZACION

[Signature]

JEFE DEPARTAMENTO DE CATASTRO

MUNICIPIO DE GUANAJUATO No. PROGRESIVO

AUTORIZACION

AL 23 FEB 2011

SELLO OFICIAL

DIRECCION DE CATASTRO IMPUESTO PREDIAL

PLANO CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL REVERSO.

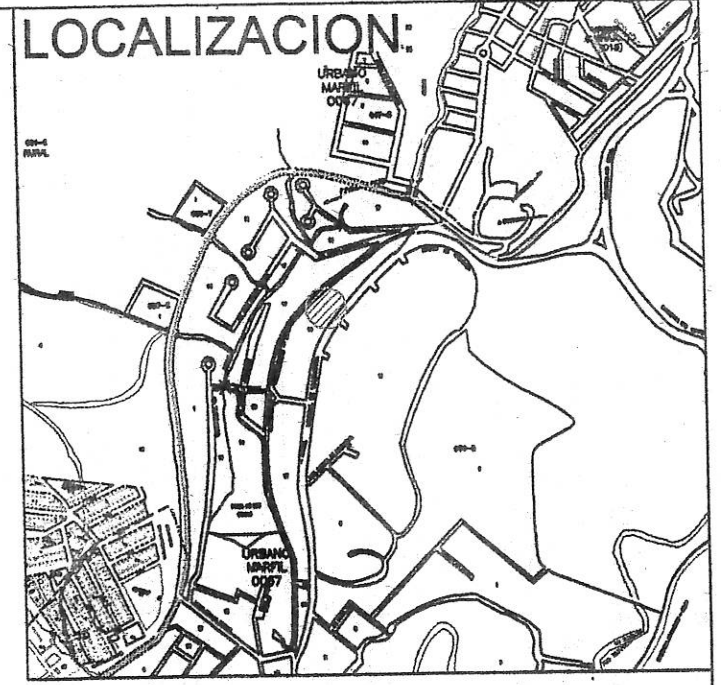
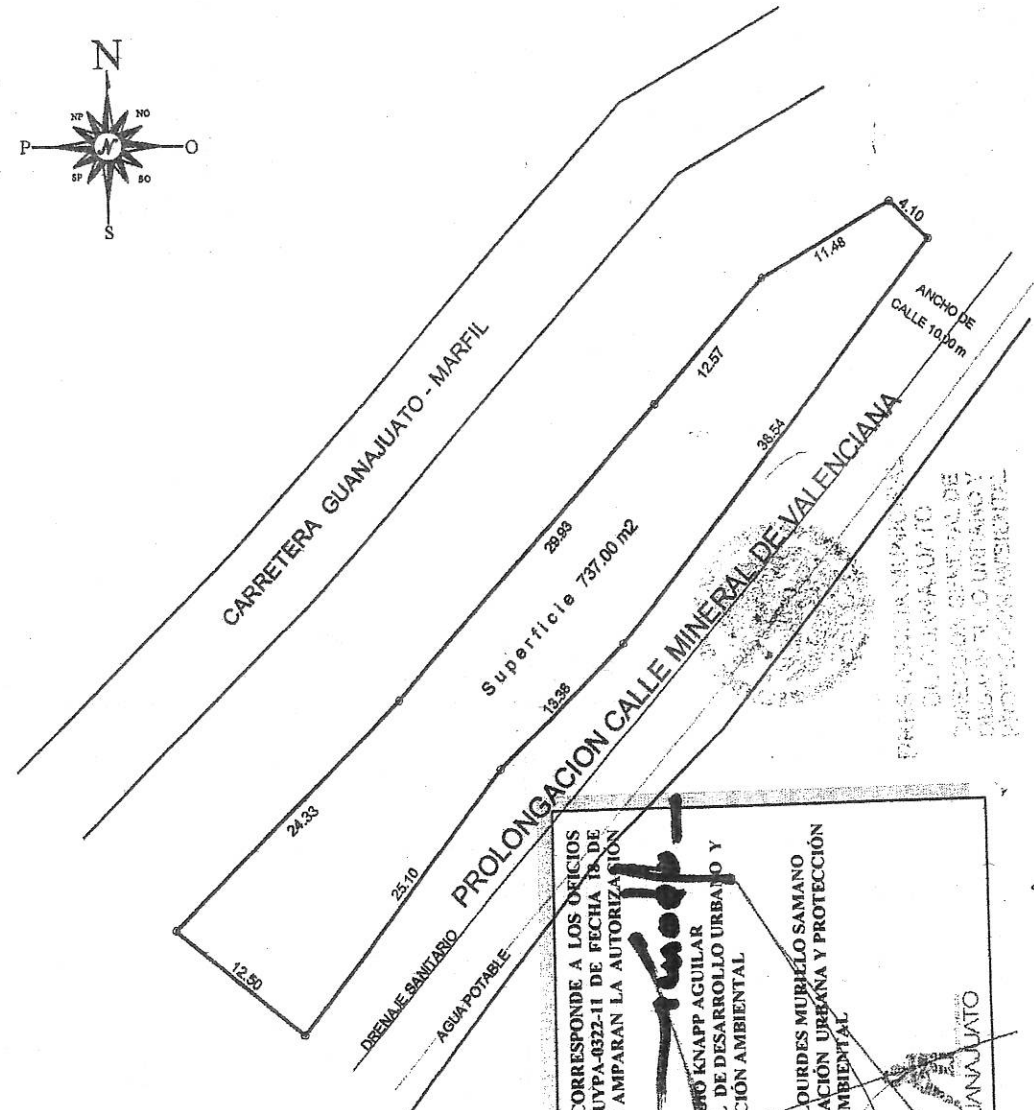
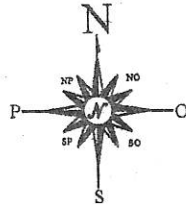
GUANAJUATO., GTO. A 21 DE FEBRERO DE 2011

LUGAR Y FECHA

PERITO MUNICIPAL No. 05 ING. MIGUEL ANGEL DONATO MONTIEL

NOTA:

ANEXAR LA COPIA DEL PLANO A ESCALA DEL QUE SE TOMARON LOS DATOS DEL PREDIO A INDICAR QUE SE ENCUENTRA DIBUJADO A ESCALA AL REVERSO, COMPLEMENTANDO CON CROQUIS DE LOCALIZACION.



EL PRESENTE PLANO CORRESPONDE A LOS OFICIOS DGDUYPA-0114-11 Y DPUYPA-0322-11 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2011 QUE AMPARAN LA AUTORIZACION DE DIVISION

C. ARO. SERGIO KNAPP AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PROTECCION AMBIENTAL

C. ARO. MARIA DE LOURDES MURIELLO SAMANO
DIRECTORA DE PLANEACION URBANA Y PROTECCION AMBIENTAL

GUANAJUATO

GLOBAL
ESTUDIOS TOPOGRAFICOS E HIDRAULICOS
ARROYO DEL CARRIZO No. 12 GUANAJUATO, GTO. TEL. 01(473)2-67-66

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

UBICACION: FRACCION DEL LOTE 9 Y 10 DEL PREDIO "EL CERRITO" DEL MUNICIPIO Y EDO. DE GUANAJUATO.	PROPIETARIO: MIRIAM ARAIZA ORELLANA DE ALZATI
CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	PLANO NUMERO: 1
LEVANTO: LIC. A. MARIANO ROSALES VIZCARRA	REVISO: LIC. A. MARIANO ROSALES VIZCARRA





MUNICIPIO DE GUANAJUATO

TESORERÍA MUNICIPAL

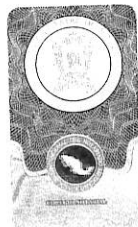
11664

No. DE REC
PR 2715

CONCEPTO					IMPORTE
DATOS GENERALES DEL PREDIO					
Cuenta Predial	Cuota Anual	Cuota Bim.	Valor Fiscal	Tasa	Efectos
000810001	2,322.00	387.00	515,900.00	0.4500	2011-2
DATOS DEL CONTRIBUYENTE			UBICACION DEL PREDIO		
JIMENEZ REYNOSO DANIEL GUADALUPE Y VERGARA			CERRITO S.N.S		
CERRITO L-4-A S.N			M. L. 9Y10		
MARFIL			MARFIL		
GUANAJUATO, GUANAJUATO			Periodos de pago		
			PREDIAL URBANO		
TRASLACION DE DOMINIO					1,543.81
SOBRE DIVISION Y LOTIFICACION					4,643.10
CONSTANCIAS DE VALOR FISCAL					116.00
PAGADO					
27158	Caja 1	08/03/2011	11:20:29 a.m.	6,302.91	
PAZ NO.42. TELS: 732-00-62 Y 732-01-26. GUANAJUATO, GTO. C.P. 36000. R.F.C. MGU-850101-JD5					TOTAL PAGADO 6,302.91

ORIGINAL

--- EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 25 VEINTICINCO, ubicada en el Condominio Agora del Baratillo despacho número 13 trece, con adscripción al Partido Judicial de Guanajuato, CERTIFICA: Que la presente copia que consta de 16 fojas tamaño oficio, relativas a la escritura pública 11664 del tomo CLXV del 24 veinticuatro de febrero del 2011 dos mil once, otorgada ante mi fe, documento que es reproducción fiel y exacta de sus orinales que obran en el protocolo a mi cargo bajo el número de acto ya mencionado y anexos de su apéndice respectivo, de donde las compulsé y cotejé en todas y cada una de sus partes. Expido la presente para los usos del señor DANIEL GUADALUPE JIMÉNEZ REYNOSO, en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 8 ocho días del mes de abril del año 2013 dos mil trece.- DOY FE.-----



[Signature]
 LIC. ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA.
 NOT. PÚB. NÚM. 25.



MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



No. Recibo
EP 24145
2023-01-23 11:27:17
Caja 12
No. y Año de Aprobación
1879157 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

CONCEPTO

DATOS GENERALES DEL PREDIO

Cuenta Predial 13J000810001	Valor Fiscal 5,567,958.20	Efectos 2022-1	Clave Catastral 11-015-04-04-034-00001-000
--------------------------------	------------------------------	-------------------	---

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

JIMENEZ REYNOSO DANIEL GUADALUPE Y VERVER Y
RFC VEMS720422C38
JUAN VALLE 17
ZONA CENTRO
GUANAJUATO, GUANAJUATO

UBICACION DEL PREDIO

CERRITO S N
Manz. Lote9Y10
MARFIL

IMPORTE

Periodos de Pago

PREDIAL URBANO

~~1-2023-6-2023~~

IMPUESTO CORRIENTE	14,776.14
CUOTA VOLUNTARIA BOMBEROS	0.00

PAGADO
DIRECCION DE INGRESOS
TESORERIA MUNICIPAL

-20% Descuento x Pago Anual	2,955.22
-----------------------------	----------

PAGADO



Total Pagado	11,820.92
---------------------	------------------

(ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 92/100 M.N.)

SELLO

heNkeTAqcRGOBdYVJkYcBKhQCWajhMXzbrtP5/rPylAbdcdld1K7E0Fh+eLwEyoumr2+VrLZMp
SLjUgpVJJP0TJndwlcVGGK6NhHR5XyXq0JCH+6615ohgc5trA+d0A/uZbHnzxZgYIHkctcpasHo
TXQl4FiUwG0gD/j2i1nMliW+oS2mb6aiP40obVucBwayR36+Fslwwk9o2vGggUoFb48rELjbqWC

CADENA ORIGINAL

||3.3|EP|24145|2023-01-23T11:27:17||PUE|14776.14|2955.22|11820.92|28|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales con fines no lucrativos|VEMS720422C38|JIMENEZ REYNOSO DANIEL GUADALUPE Y VERVER Y VARGAS|P01|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|PAGO NCTA. 13J000810001 IMPUESTO PREDIAL URBANO CORRIENTE 1202362023|14776.14|14776.14|2955.22||

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR DANIEL GUADALUPE JIMÉNEZ REYNOSO Y LA SEÑORA SANDRA ELIZABETH VERVER Y VARGAS MARTÍNEZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDADOR", LA SEÑORA GRACIELA PEREZ EZPITIA, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL ARRENDATARIO", Y EL SEÑOR JUAN MANUEL MARQUEZ MAGAÑA, EN SU CALIDAD DE "FIADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara el "ARRENDADOR", bajo protesta de decir verdad:

Que es legítimo propietario, por lo que puede disponer libremente, del inmueble ubicado en Carretera Guanajuato – Marfil Km 1.6, Col Marfil., Local # 5 y 6 C.P. 36250.

Que cuenta con las facultades legales para dar en arrendamiento al "ARRENDATARIO" el local # 5 y 6, en los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato de arrendamiento.

II. Declara el "ARRENDATARIO", bajo protesta de decir verdad:

Que tiene la capacidad legal y económica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, y que es su expresa voluntad arrendar el inmueble objeto y materia de este contrato, manifestando su conformidad con el estado físico y de conservación que presenta.

III.- Declara el "FIADOR", bajo protesta de decir verdad:

Declara el señor JUAN MANUEL MARQUEZ MAGAÑA, "FIADOR", tener capacidad para obligarse en los términos y condiciones aquí pactados y conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que se establecen en el cuerpo del presente instrumento. (Se anexa identificación oficial).

IV. Declaran las partes:

a) Que es su expresa voluntad celebrar el presente contrato de arrendamiento, en virtud de lo cual las partes ratifican las declaraciones vertidas con anterioridad, ello por contener la verdad, y sin existir dolo, violencia, mala fe y vicio alguno en el consentimiento que pudiera invalidar al mismo, es que las partes se someten y se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

ACERCA DEL ARRENDAMIENTO

PRIMERA.- El "ARRENDADOR" otorga en este acto al "ARRENDATARIO", quien recibe de conformidad, el inmueble descrito en el capítulo de las declaraciones que antecede con todas sus instalaciones completas y en servicio. El "ARRENDATARIO" está de acuerdo en pagar al "ARRENDADOR", a partir de **15 de MARZO 2023**, la cantidad de: **\$ 12,000.00** (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de renta mensual. Las rentas las deberá cubrir el "ARRENDATARIO" por mensualidades adelantadas, **ENTRE EL DÍA 15 Y DÍA 18 DE CADA MES**, a partir de la fecha en que entre en vigor el presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2425 fracción I y 2427 del Código Civil. "Las Partes" acuerdan que **EL PLAZO DE VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁ DE 3 (TRES) AÑOS, MANIFESTANDO QUE SE INCREMENTARA DE FORMA ANUAL POR LA CANTIDAD DE MIL PESOS ANUALES. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.**

DEL 15 de MARZO 2023 AL	14 de MARZO 2024	\$ 12,000.00 MENSUALES
DEL 15 de MARZO 2024 AL	14 de MARZO 2025	\$ 13,000.00 MENSUALES
DEL 15 de MARZO 2025 AL	14 de MARZO 2026	\$ 14,000.00 MENSUALES

Por falta oportuna del pago de la renta en el plazo estipulado en la presente cláusula, el "ARRENDATARIO" **PAGARÁ EN FORMA DIARIA** como pena convencional al "ARRENDADOR", la cantidad que resulte de aplicar el **UNO POR CIENTO (1%) A LA RENTA MENSUAL**, todo ello hasta que el "ARRENDATARIO" cubra las cantidades que adeude, cada vez que se produzca el atraso en el pago, aún cuando éste se ocasione por un sólo día.

SEGUNDA.- El "ARRENDATARIO" no podrá retener la renta en ningún caso bajo ningún título, ya sea judicial o extrajudicial.

Todo mes de arrendamiento le es forzoso al "ARRENDATARIO", comprometiéndose a pagarlo íntegramente, aún cuando ocupe el inmueble un lapso menor, conviniendo las partes en que por **FALTA DE PAGO DE UNA SOLA DE LAS MENSUALIDADES DE RENTA** en los plazos y condiciones señalados en la cláusula primera de este contrato, **PODRÁ EL "ARRENDADOR" SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CITADO CONTRATO**, en los términos de la fracción I del artículo 2489 del Código Civil, y demandar la desocupación y entrega de la localidad arrendada, así como el pago de las demás prestaciones a que se obligan las partes expresamente y que se contienen en el cuerpo de este instrumento.

ACERCA DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

TERCERA.- Las partes convienen en que el presente arrendamiento tendrá una vigencia de 3 (tres) años forzosos para ambas partes, **contados a partir del día 15 del mes de MARZO de 2023 y terminando el día 14 del mes de MARZO de 2026.**

El término del presente arrendamiento es forzoso, por lo que concluye el día prefijado sin necesidad de requerimiento, como lo previene el artículo 2484 del Código Civil.

CUARTA - Si el "ARRENDATARIO" no desocupare por cualquier causa el inmueble arrendado al vencimiento del plazo forzoso convenido en este contrato, no se considerará

prorrogado el mismo si previamente no hay convenio otorgado por escrito para tal fin entre las partes que celebran este instrumento. Por lo tanto, a partir del día siguiente conviene el **"ARRENDATARIO"** en pagar al **"ARRENDADOR"** por concepto de renta, un incremento del cuarenta por ciento (40%) de la renta pactada en la cláusula primera de este contrato, subsistiendo además todas las obligaciones señaladas hasta el momento en que el inmueble arrendado sea devuelto conforme a lo estipulado en el presente instrumento. Este incremento se producirá en la misma proporción en cada periodo igual al contratado que transcurra sin que el **"ARRENDATARIO"** desocupe y entregue la localidad arrendada, tomando como base del cálculo el monto de la renta del último mes del periodo anterior.

QUINTA.- En caso de que el **"ARRENDATARIO"** tuviese que desocupar el inmueble arrendado antes del vencimiento del presente contrato, para hacerlo, deberá estar al corriente en el pago de las rentas y demás cantidades accesorias que procedan y cubrir el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del total de las rentas restantes como indemnización por su incumplimiento. Para que proceda la terminación anticipada del presente contrato, cualquiera que sea la causa, el **"ARRENDATARIO"** deberá dar **aviso en forma indubitable al "ARRENDADOR" con sesenta (60) días naturales de anticipación a la fecha de desocupación**, obligándose aquel a dejar el inmueble dentro de dicho periodo en los términos expresamente señalados y permitirá al **"ARRENDADOR"** colocar cédulas en lugar visible y mostrar el interior del inmueble a las personas que pretendan conocer o verlo.

SEXTA.- A la fecha de terminación del presente contrato el **"ARRENDATARIO"** se obliga a solicitar la presencia del **"ARRENDADOR"** o de quien represente sus derechos, para recabar la firma y constancia de los finiquitos correspondientes, así como para proceder a la entrega física del bien arrendado, ya que en caso contrario seguirá produciendo todos sus efectos.

ACERCA DEL USO Y DESTINO DEL INMUEBLE

SÉPTIMA.- El uso que el **"ARRENDATARIO"** dará al inmueble materia de este contrato será exclusivamente el de **LOCAL COMERCIAL**, por lo que si se le da un uso distinto al aquí señalado será causa suficiente para rescindir el presente contrato de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 2425, en concordancia con la fracción II del artículo 2489 del Código Civil. En el supuesto caso de que el **"ARRENDATARIO"** destine la propiedad a otro fin que el señalado y con ello se dicte resolución ejecutoriada en donde se aplique a la propiedad la Ley de Extinción de Dominio, ya sea Federal o Local, se obliga el **"ARRENDATARIO"** a indemnizar al **"ARRENDADOR"** la cantidad que resulte de aplicar el valor de venta que tuviere la propiedad al momento de su extinción, debiendo de cubrir dicha indemnización, a más tardar quince (15) días posteriores a que se dicte acuerdo en donde quede ejecutoriada la sentencia de extinción de dominio.

OCTAVA.- Igualmente será causa de rescisión del presente contrato y de las penas convencionales pactadas, el que cualquier autoridad cierre el inmueble arrendado por causa imputable al **"ARRENDATARIO"** bien sea por violación a las leyes, omisión de pago de impuestos o de cualquier índole. Cualquier erogación que de ello resultase será cubierta de inmediato por éste último, sin perjuicio de la subsistencia de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

Queda entendido que todos los pagos que tuviere que hacer el **"ARRENDADOR"** para lograr que se entregue la localidad arrendada, incluyendo honorarios de abogados o gestores, le serán reembolsados por el **"ARRENDATARIO"** aunque tales casos acontecieren después de que el **"ARRENDATARIO"** hubiere desocupado el inmueble arrendado y se obliga a pagar al **"ARRENDADOR"**, las rentas que dejare de percibir durante el tiempo en que no pudiere disponer libremente de la localidad por las expresadas causas.

NOVENA .- El **"ARRENDATARIO"** se compromete y obliga a que en caso de variar el uso y destino de la localidad arrendada, independientemente de ser causa de rescisión del presente contrato, cubrirá la pena convencional pactada en el presente contrato, durante el tiempo en que se mantenga la violación contractual y hasta en tanto se logre la desocupación y entrega de dicho inmueble, dejándose de aplicar inmediatamente en perjuicio del **"ARRENDATARIO"**, bastando como prueba plena de cambio de uso y destino del inmueble, la Fe de Hechos Notariada o Razón del Actuario correspondiente para acreditar la variación en el destino de la localidad.

DÉCIMA.- Expresamente se prohíbe al **"ARRENDATARIO"** traspasar, subarrendar, ceder sus derechos u otorgar en comodato todo o parte del inmueble arrendado, sin el previo consentimiento por escrito del **"ARRENDADOR"**. Cualquier acto en contravención de lo dispuesto por la presente cláusula dará derecho al **"ARRENDADOR"** a demandar la rescisión de este contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 2489 del Código Civil vigente.

DÉCIMO PRIMERA.- El **"ARRENDATARIO"** manifiesta que recibe el inmueble arrendado en buen estado de conservación, todo lo cual devolverá al término del presente arrendamiento, con el deterioro natural del uso adecuado de las cosas y toma a su cargo y se obliga a cubrir todos los gastos que sean necesarios para el mantenimiento del inmueble en estado normal de uso, así como las composturas de vidrios que se rompan, cañerías que se tapen, chapas que se descompongan y similares, atribuibles a contingencias de uso diario en los términos del artículo 2444 del Código Civil vigente.

Las reparaciones de carácter estructural de daños causados por fuerza mayor de humedades o vicios ocultos serán por cuenta del **"ARRENDADOR"**, salvo aquellas que se deban a desperfectos causados por el mal uso por parte del **"ARRENDATARIO"** o de las demás personas que habitan o visitan el inmueble arrendado. Si se requiere hacer alguna reparación de índole estructural necesaria para el uso a que está destinado el inmueble arrendado, el **"ARRENDATARIO"** se compromete a poner en conocimiento del **"ARRENDADOR"** o de quien represente sus derechos, dicha situación por escrito en un término de diez días naturales a partir de que se tuvo conocimiento del desperfecto recabando copia con acuse de recibo, pues en caso contrario incurrirá en la responsabilidad que señala el artículo 2415 del Código Civil.

DÉCIMO SEGUNDA.- No podrá el **"ARRENDATARIO"**, sin el consentimiento por escrito del **"ARRENDADOR"**, variar la forma o los acabados del inmueble arrendado. Para efectuar cualquier mejora o instalación en el inmueble en cuestión, deberá obtener autorización por escrito del **"ARRENDADOR"**, ya que en caso contrario, se podrá ordenar el retiro y destrucción de las mismas. El **"ARRENDATARIO"** acepta de manera expresa que todas las mejoras quedarán a beneficio del inmueble, sin derecho a indemnización alguna, ni a rebaja en la renta o cualquier otra concesión de la naturaleza que sea. Por el contrario el

"ARRENDATARIO" será responsable por los graves daños que llegare a sufrir el inmueble arrendado y a la causal de rescisión prevista en el Artículo 2489 fracciones IV y V del Código Civil vigente, renunciando a los beneficios que les conceden los artículos 2423 y 2424 del ordenamiento legal antes citado.

DÉCIMO TERCERA.- Si en el edificio donde se encuentra el inmueble arrendado objeto de este contrato hay dos o más arrendatarios, condóminos u ocupantes, queda expresamente prohibido hacer uso de patios, corredores, vestíbulos y escaleras, sino exclusivamente para el tránsito o para los fines propios de esas instalaciones, quedando obligado el **"ARRENDATARIO"** a **efectuar el aseo de la porción interior o exterior** que corresponda al lugar que ocupa y a cubrir cualquier sanción que impongan las autoridades sanitarias por incumplimiento de lo aquí estipulado.

DÉCIMO CUARTA.- El **"ARRENDATARIO"** no podrá bajo ninguna circunstancia ejecutar actos que perturben la paz de los demás ocupantes del inmueble.

DÉCIMO QUINTA.- El **"ARRENDATARIO"** no podrá tener substancias peligrosas, corrosivas, deletéreas o inflamables en el inmueble arrendado, por lo que en caso de siniestro producido en la localidad y por causas imputables a éste, deberá cubrir al **"ARRENDADOR"** y a los demás vecinos los daños y perjuicios que les ocasionen en los términos de los artículos 2435, 2437, 2439 y demás relativos del Código Civil vigente, sin perjuicio de las acciones legales incluso de índole penal en que pudiere incurrir por su omisión y negligencia. Cuando el **"ARRENDATARIO"** contrate un seguro para cubrir posibles daños, conviene en designar irrevocablemente como beneficiario al **"ARRENDADOR"**.

ACERCA DE LOS SERVICIOS

DÉCIMO SEXTA.- El **"ARRENDATARIO"** queda obligado al pago de los derechos por consumo de agua, gas, energía eléctrica, etc., por lo que en consecuencia se compromete a **entregar al "ARRENDADOR" los recibos de los servicios citados debidamente pagados dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que deben ser cubiertos**, conviniendo en que si se suspende algún servicio por causas imputables al **"ARRENDATARIO"**, él mismo pagará el importe de los gastos y gestiones que ocasione su reinstalación. Queda prohibido que el **"ARRENDATARIO"** adquiera equipos de comunicación o de cómputo o de cualquier otra índole y que el precio de éstos, sean con cargos a la línea telefónica. La falta de pago de uno o más de los conceptos señalados, será causa de rescisión del presente contrato la cual podrá ser solicitada en cualquier momento por el **"ARRENDADOR"** durante la vigencia del presente contrato y se obliga a cubrir la pena convencional establecida en el citado contrato para el caso de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas.

DÉCIMO SÉPTIMA - El **"ARRENDADOR"** no es responsable de la seguridad de los bienes muebles que introduzca el **"ARRENDATARIO"** en el inmueble arrendado.

ACERCA DEL FIADOR

DÉCIMA OCTAVA.- Para garantizar el estricto y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **"ARRENDATARIO"** firma este contrato el **SR. JUAN MANUEL**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes señalan como sus domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones, emplazamientos o cualquier otro efecto legal los siguientes:

El "**ARRENDADOR**":- Carretera Guanajuato – Marfil Km 1.6, Col Marfil, c.p. 36250 Guanajuato, Guanajuato.

El "**ARRENDATARIO**":- Circuito Villa Victoria número 38 mz 29 It 11 fraccionamiento Villas de Guanajuato, C.P. 36251 Guanajuato, Guanajuato.

El "**FIADOR**":- Circuito Villa Victoria número 38 mz 29 It 11 fraccionamiento Villas de Guanajuato, C.P. 36251 Guanajuato, Guanajuato.

VIGÉSIMA TERCERA.- Este contrato contiene el acuerdo total de las partes en relación a las convenciones materia del mismo, por lo que cancela cualquier negociación o comunicación anterior, ya sea oral o escrita, pues no existen entre las partes otras contraprestaciones, garantías, convenios o condiciones, expuestos o implícitos, distintos o adicionales a los contenidos en este instrumento.

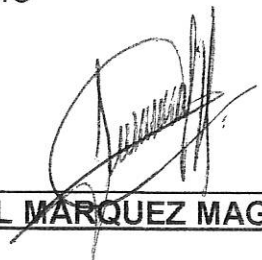
DECLARAN LAS PARTES EXPRESAMENTE QUE AL FIRMAR ESTE CONTRATO TUVIERON PRESENTES LOS ARTÍCULOS DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CITADOS Y QUE QUEDARON DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL CONTENIDO DE LOS PRECEPTOS INVOCADOS, POR LO QUE FIRMAN EN DOS TANTOS CON EL MISMO VALOR PROBATORIO CADA UNO DE ELLOS, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO, EL DÍA 15 DEL MES DE MARZO DE 2023.



SR. DANIEL GUADALUPE JIMÉNEZ REYNOSO
SRA. SANDRA ELIZABETH VERVER Y VARGAS MARTÍNEZ
EL "ARRENDADOR"



SRA. GRACIELA PEREZ EZPITIA
EL "ARRENDATARIO"



SR. JUAN MANUEL MARQUEZ MAGAÑA
EL "FIADOR"



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
JIMENEZ
REYNOSO
DANIEL GUADALUPE

SEXO H

DOMICILIO

COL. MARFIL 36251
GUANAJUATO, GTO.

CLAVE DE ELECTOR JIMRYDN71010211H100

CURP
JIRD710102HGTMYN02

AÑO DE REGISTRO
1991 05

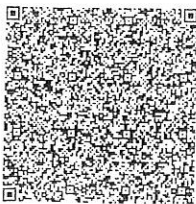
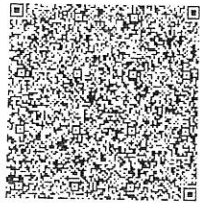
FECHA DE NACIMIENTO
02/01/1971

SECCIÓN
0874

VIGENCIA
2021 - 2031



138 11 REV 11/2014



09/11/11

IDMEX2105239037<<0874012274278
7101021H3112319MEX<05<<00203<2
JIMENEZ<REYNOSO<<DANIEL<GUADAL



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
VERVER Y VARGAS
MARTINEZ
SANDRA ELIZABETH

SEXO M

DOMICILIO

COL PRESA DE LOS SANTOS 36251
GUANAJUATO, GTO.



CLAVE DE ELECTOR VRMRSN72042211M500

CURP
VEMS720422MGTRRN04

AÑO DE REGISTRO
1991 05

Sandra Elizabeth

FECHA DE NACIMIENTO
22/04/1972

SECCIÓN
0874

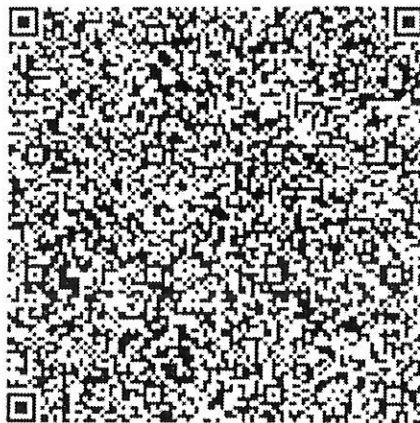
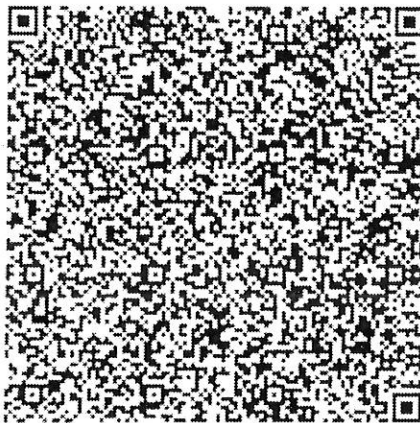
VIGENCIA
2021 - 2031





ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



D011729

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2105239521<<0874033459283
7204221M3112319MEX<05<<00217<9
VERVER<Y<VARGAS<M<<SANDRA<ELIZ

**Licencia en materia de Bebidas Alcohólicas**

Registro Estatal de Bebidas Alcohólicas: REBAA131301131 Licencia número: 00075798

Titular: PEREZ EZPITIA GRACIELA

Registro Estatal de Contribuyentes: PEEG680228GEA

Domicilio autorizado: CALLE DE ACCESO CENTRAL AUTOBUSES 6
ZONA PASO DE PERULES
C.P., 36262, Guanajuato, GTO

Nombre Comercial del Establecimiento: MEDUDO DANY

Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2022

Autorizado para:

Enajenación de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto (grado alcohólico desde 2% hasta 6% del total de su volumen).

Obligaciones:

Las establecidas en el artículo 30 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

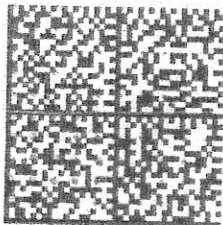
En términos del artículo 15 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios los titulares de las licencias deberán realizar el trámite de refrendo dentro de los noventa días posteriores al inicio del año fiscal correspondiente.

En caso de que los titulares de las licencias no realicen el trámite de refrendo en dos o más ejercicios fiscales, estas quedarán revocadas; para tales efectos, el SATEG llevará a cabo lo previsto en el Artículo 28 de la Ley Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. En estos casos se deberá llevar a cabo el trámite para el otorgamiento de una nueva licencia.

Prohibiciones:

Las establecidas en el artículo 31 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

La licencia en materia de bebidas alcohólicas prevista en el artículo 13, fracciones I o II de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, de manera adicional, se tendrá por autorizado de manera tácita, la autorización para desarrollar las actividades contempladas para las licencias establecidas en las fracciones III o IV del mismo precepto legal, según corresponda.



El presente documento fue firmado por el C.P. SERGIO DANIEL ESPINOSA SOTO en su carácter de Subdirector General de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con la Ley sobre el uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. En virtud de la Equivalencia funcional, la firma electrónica certificada se equipara a la firma autógrafa. Se privilegian las políticas de ahorro, racionalidad y austeridad del gasto público, contenidas en los artículos 10 y 55, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y, 1 y 15 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2020. Documento válido de conformidad al Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

B1



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
PEREZ
EZPITIA
GRACIELA

DOMICILIO
C VILLA VICTORIA 38
FRACC VILLAS DE GUANAJUATO 36251
GUANAJUATO, GTO.

CLAVE DE ELECTOR PREZGR68022811M200

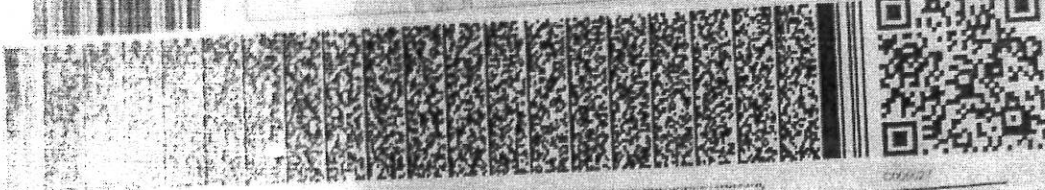
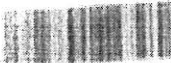
CURP PEEG680228MGTRZR02 AÑO DE REGISTRO 1991 02

ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0900

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

FECHA DE NACIMIENTO
28/02/1968

SEXO M



Graciela Perez Ezpitia



Edmundo Jacobo Molina

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

1URBA 327931753<<0900017010453
6802284M2612317MEX<02<<03845<8
PEREZ<EZPITIA<<GRACIELA<<<<<<<

CARTA PODER

GUANAJUATO 600 01 de Octubre de 20 23

Sr.(Sra.) A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE

Por la presente OTORGO al Sr.(Sra.) don MANUEL MARQUEZ MAGAÑA

poder amplio, cumplido y bastante para que a LA MI nombre y representación

PARA LA REALIZACION DE TRAMITES ANTE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO CAPITAL CORRESPONDIENTE AL LOCAL #6 UBICADO EN CARRETERA GUANAJUATO - MARFIL KM - 1.6 EN MARFIL GUANAJUATO - - - - -

y así mismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitro y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.


don Manuel MARQUEZ MAGAÑA
ACEPTO EL PODER

Graciela Perez Espitia
Suyo afmo S.S.
OTORGANTE

Alma Gabriela Valera Macias
TESTIGO

Analia Sanchez Palafox
TESTIGO



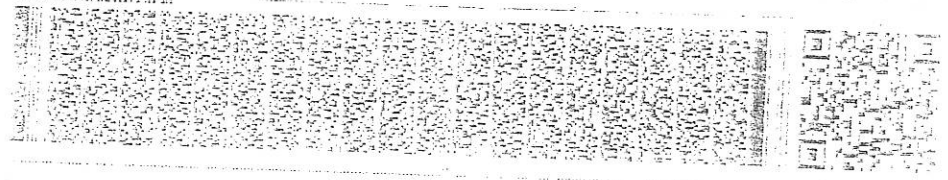
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO. REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MARQUEZ
MAGANA
JUAN MANUEL
DOMICILIO
CTO INT MARTIRES 22 DE ABRIL 208
COL MARTIRES 22 DE ABRIL 36250
GUANAJUATO, GTO.

FECHA DE NACIMIENTO
14/01/1963
SEXO: H

CLAVE DE ELECTOR MRMGJN63011411H200
CURP MAMU630114HGTRGN06 AÑO DE REGISTRO 1991 03
ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0873
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2013 VIGENCIA 2023



0301145H241231MEXR03<<605<<
MARQUEZ<MAGANA<<JUAN<MANUEL<<<



"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Departamento de Alineamiento

Oficio número: DAU/V/34259/2023

Expediente: 2018MAY036

Asunto: Constancia de Verificación de Condiciones de Alineamiento y Número Oficial

Guanajuato, Gto., a 03 de octubre del 2023

Página 1 de 1

**C. Sandra Elizabeth Verver y Vargas Martínez y CD.
PRESENTE**

En atención a: Juan Manuel Márquez Magaña

Por medio de la presente, en referencia a la solicitud de fecha 02 de agosto del 2023, ingresada a través de la Ventanilla Virtual de Trámites Administrativos Territoriales (VITAT). Mediante la cual solicita la expedición de una Constancia de Verificación de Condiciones de Alineamiento, Nomenclatura y Número Oficial. Para la Constancia de Alineamiento registrada con el Folio 2018MAY036 de fecha 07 de mayo de 2018; emitida para el inmueble con superficie de 46.50 m², y número de cuenta predial 13J000810001, ubicado en carretera Guanajuato - Marfil km 1.6, Modulo 1, No. Oficial Local 6, Planta Alta, manzana *, lote *, colonia *, fraccionamiento *, zona Marfil, código postal: 36250, de esta Ciudad Capital. Amparada con el/la escritura pública, número 11664, del tomo/volumen CLXV, de fecha 24 de febrero de 2011, suscrita por el/la: Lic. Antonio Ramírez García, Notaría Pública número 25, del partido judicial de Guanajuato, Gto., inscrita(o) en el Registro Público de la Propiedad con el No. R15*42515, del folio/tomo *, del volumen *, de fecha 14 de marzo de 2018, la cual indica una superficie de 737.00 m². Al respecto le informo lo siguiente:

Toda vez que se revisaron los archivos inherentes al asunto que nos ocupa, esta Dirección tiene a bien emitir la:

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

No omito señalarte que la Constancia antes señalada tendrá una vigencia igual a la del respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, pero deberá ser ratificada anualmente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento de Zonificación, Uso y Destino de Suelo del municipio de Guanajuato, Gto. Lo anterior sin perjuicio de la temporalidad que pudiera establecer cualquier otra Institución, Instancia o Dependencia para la vigencia de la mencionada Constancia de Alineamiento y Número Oficial. Asimismo la presente **sólo autoriza el Uso de Suelo establecido en la Constancia de Alineamiento y Número Oficial de origen emitida para el inmueble; debiendo respetar las condiciones señaladas al predio en relación con la vía pública de uso común y dominio de este Municipio en ella manifestadas.**

Esta respuesta tiene fundamento conforme a lo previsto por los Artículo 8 y 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; Artículos. 4, 5 y 76 fracción II, incisos a), c) y h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; Artículo 9, fracciones II y XII, incisos a), c) y Artículo 34 del Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto. Sin otro particular, me despido dándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Monserrat del Rocío Villagómez-López
Directora de Administración Urbana

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
URBANA

Con copia para: Archivo.
ORDEN DE PAGO 14788
FECHA DE ORDEN 2023-08-04
IMPORTE \$ 119.20
NUM. RECIBO DE PAGO No. 25870
FECHA RECIBO DE PAGO 03 de octubre del 2023

PRESIDENCIA MUNICIPAL

| Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx |



"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa,
Libre y Soberana"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Departamento de uso de Suelo

Oficio número: DAU/V/36049/2023

Expediente:

Asunto: Permiso/Licencia de Uso de
Suelo

Guanajuato, Gto., a 23 de octubre del 2023

Página 1 de 1

C. GRACIELA PÉREZ EZPITIA.

PRESENTE

Hago referencia a su solicitud de Permiso/Licencia de uso de suelo, para el inmueble del cual es **arrendatario hasta el 14 de marzo de 2026**, ubicado en **Carretera Guanajuato-Marfil Km. 1.6 Módulo 1 # Local 6, Planta Alta, Zona Marfil**, con una superficie total de **737.00 m²**, y una superficie a ocupar de **46.50 m²**.

Al respecto me permito manifestarle que derivado del análisis de la Carta Síntesis correspondiente a la Estrategia del Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Guanajuato, Gto., vigente, el predio citado se ubica en zona **Comercio y Servicio CS**, por lo que con base en el Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto., se determina que el uso solicitado de **Restaurante y venta de cerveza de bajo contenido denominado "MENUDO DANNY"** es un uso **Condicionado** contenido en la Tabla No. 2. De Compatibilidades. No. **IX. Grupo. Servicio de Intensidad Media. No omito informarle que de acuerdo a lo estipulado en la Ley de bebidas alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios la clasificación de tipo es: B1 De bajo contenido alcohólico en envase abierto.**

Para el ejercicio de los Derechos inherentes del presente Permiso, se deberán obtener y cumplir las condiciones y/o requisitos, en materia temporal, económica, ambiental o funcional que dispongan las autoridades municipales siguientes: Dirección de Protección Civil, Dirección de Ecología y Medio Ambiente y Dirección de Fiscalización y Control. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Tercero, artículo 44, del Reglamento en cita. La emisión de este Permiso, no exime al propietario y/o solicitante de obtener y cumplir las condiciones y/o requisitos que las autoridades competentes le dispongan, en un plazo máximo de 3 tres meses, a partir de la fecha de emisión del presente.

Por lo que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 32 Fracción I, y 33 del reglamento en comento, quedará sin efecto en caso de incumplimiento a las disposiciones, resoluciones, condiciones y/o requisitos en la temporalidad establecida que impongan en su caso, las autoridades competentes señaladas en el párrafo anterior.

Asimismo, se hace de su conocimiento que éste documento no representa autorización de construcción alguna, ni constituye constancia de apeo y deslinde respecto del inmueble, ni acreditan la propiedad o posesión del mismo, lo anterior con fundamento en el mismo Reglamento, Artículo 43. Se expide sobre información proporcionada exclusivamente por el solicitante, bajo su estricta responsabilidad y para el fin estricto de su solicitud; motivando su anulación, revocación y la suspensión inmediata de cualquier trámite subsecuente ante esta Dirección, en el caso de existir datos falsos o erróneos, dejando siempre a salvo los derechos de terceros.

El Permiso/Licencia de uso de suelo tendrá una vigencia igual a la del respectivo plan de ordenamiento territorial, pero deberá ser **ratificado anualmente**, como se estipula en el reglamento señalado en supralíneas, Artículo 34.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracción XII inciso a. último párrafo, 31, 32 fracción I, 33, 34, 42, 43, tabla no.2 de compatibilidades del mismo Reglamento

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

Ing. Monserrat del Rocío Villagómez López,
Directora de Administración Urbana

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
URBANA

Con copia para: Archivo.
ORDEN DE PAGO 16120
FECHA DE ORDEN 2023-10-18
IMPORTE \$ 781.64
NÚM. RECIBO DE PAGO 26265
FECHA RECIBO DE PAGO 20 de octubre del 2023

PRESIDENCIA MUNICIPAL

| Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx |



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMISARÍA DE POLICÍA PREVENTIVA

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

Oficio No. C.P.P./256/2023.

Asunto: Respuesta a oficio DFC/4221/2023
Guanajuato, Gto. 30 de noviembre de 2023.

LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZÁLEZ
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE
GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E

En respuesta al oficio citado al rubro, derivado de la solicitud de dictamen de factibilidad remitida a través del expediente No. DFC-A-SFAC-53/2023 suscrita por el director de Fiscalización y Control de Reglamentos, relacionado con el trámite de permiso para "Venta de bebidas de alto contenido alcohólico en envase abierto" a nombre de la C. Graciela Pérez Ezpitia en Carretera Guanajuato marfil KM. 1.6 módulo 1 No. Oficial del Local 6, Planta Alta, Zona Marfil, C:P: 36250.

Al respecto me permito informar que, del resultado del análisis correspondiente, en la ubicación geográfica del lugar solicitado se registran los siguientes riesgos y conductas antisociales:

Faltas Administrativas:

1. Hacer bromas indecorosas o mortificantes a las personas en lugar público, o molestar por cualquier medio.
2. Inhalar, consumir sustancias tóxicas en vía pública.

En ese tenor de acuerdo al estudio vertido en materia de Seguridad Pública a través de la Comisaría de la Policía Preventiva, sugiere dictaminar que no sea factible el permiso solicitado.

Cabe señalar que dicho análisis es competencia de esta Comisaría, sin embargo, el mismo no resuelve la solicitud del ciudadano en comento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 5, 8, Fracción IV, 12 Fracción II de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; Artículos 1, 4 Inciso "d", 8 y 13 Inciso "f" del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

LIC. MAURICIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
COMISARIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA

Con copia para:

- Mtro. Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana, Presente, Para su superior conocimiento.
- Expediente.
- Minutario.

UDAI/abmd





Oficio. No. DFC/4221/2023
Asunto: se solicita factibilidad
Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2023

"2023, Celebración Del 35 Aniversario De La Declaración De Guanajuato Como Ciudad Patrimonio De La Humanidad"

Lic. Mauricio Vázquez González
Comisario de la Policía Municipal Preventiva
Presente

Con fundamento en el artículo 8, inciso a) y artículo 13, inciso f) del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, Por medio del presente me permito solicitar la Constancia en la que se exprese el nivel de riesgo (alto, medio o bajo) que el lugar o establecimiento pueda causar a la seguridad pública, así como, la distancia que exista entre este y el más próximo que cuente con venta de bebidas alcohólicas; respecto a la siguiente solicitud para la obtención de la constancia municipal de factibilidad, ubicación y condiciones que guarda el establecimiento en materia de alcoholes.

EXPEDIENTE	NOMBRE	GIRO	DOMICILIO
DFC-A-SFAC-53/2023	GRACIELA PEREZ EZPITIA	B1 - DE BAJO CONTENIDO / EN ENVASE ABIERTO	CARRETERA GUANAJUATO - MARFIL, KM. 1.6, MODULO 1, NO. OFICIAL LOCAL 6, PLANTA ALTA, ZONA MARFIL, C.P.36250

Cabe mencionar que de la solicitud que nos ocupa obra en esta unidad administrativa el expediente debidamente integrado conforme al artículo 13 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

Sin más que manifestar, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente



[Handwritten signature]
Lic. Mario Gustavo Buck González

Encargado del Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato, Gto.

28 NOV. 2023

COPIA DE LA POLICIA PREVENTIVA
FIRMA *los*
GUANAJUATO, GTO.



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

(473) 731 07 19

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

Copia para:
Expediente
L*MGBG/YMV



Dirección Municipal de Protección Civil.
Número de Oficio D.M.P.C./A.T./1669/2023.
Asunto: **Se Emite Estudio/Análisis.**
Guanajuato, Gto.; 03 de noviembre del 2023.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZÁLEZ.
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS.
PRESENTE.

Por este medio le envío un cordial saludo, así mismo, le informo que el objetivo de la Dirección Municipal de Protección Civil es el de proteger a la persona, la sociedad, su entorno y el medio ambiente ante la eventualidad de Riesgos y Peligros que representan los factores amenazantes y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo provocada por fenómenos naturales o antropogénicos. Esto a través de la Gestión Integral de Riesgos para obtener su mitigación y/o eliminación.

Coordenada UTM - Coordenada Este: 262961.89 m E, Coordenada Norte: 2325044.74 m N, Altitud: 2004 M.S.N.M.

Con base en esto, se emite respuesta a la solicitud con fecha del día lunes 30 de octubre del 2023 y recibido en ésta Dirección de Protección Civil Municipal, en el cual solicita emita diagnóstico respecto a la petición de **C. Graciela Pérez Ezpitia**, para el inmueble del cual es arrendatario hasta el 14 de marzo de 2026, ubicado en Carretera Guanajuato-Marfil Km. 1.6, Modulo 1 # Local 6, Planta Alta, Zona Marfil, con una superficie total de 737.00 m² y una superficie a ocupar de 46.50 m², donde se determina el uso solicitado de **Restaurante y venta de cerveza de bajo contenido denominado "MENUDO DANNY"**, en zona **Comercio y Servicio CS**, en esta ciudad de Guanajuato.

De acuerdo con el análisis de Riesgo realizado en el lugar y sus alrededores se exponen las siguientes observaciones, aunado a ello se anexa copia del estudio.

RIESGOS:

ZONA:

No se contó con el apoyo de la Dirección de la Policía Municipal Preventiva, por lo que se desconoce las incidencias en la zona.

Se contó con el apoyo de la Dirección de Policía Vial y Transporte Municipal, con informe de la seguridad vial: Local a pie de Carretera de jurisdicción estatal, con señalamientos preventivos y restrictivos visibles y cuenta con 14 cajones en el exterior para maniobras y/o clientes, en su azotea cuenta con 16 cajones privados en espacio abierto.

ESTABLECIMIENTO:

La Obra Civil del establecimiento se encuentra en buenas condiciones, No se presenta: humedad, salitre, asentamientos, desplazamientos, hundimientos o cualquier otro factor que represente daño estructural. No se presenta fugas en la instalación sanitaria e hidráulica. No cuenta con Plan de Contingencias de Protección Civil, debe de realizar su carpeta y debe de ser entregada a esta Dirección a mi cargo, para su revisión, validación y autorización, para que cuente con su Factibilidad de Operación, se debe de ratificar anualmente.

La instalación eléctrica al interior: se encuentra en buenas condiciones, en su mayoría se encuentra encofrada, por lo que no se presenta Riesgo eléctrico, no se presenta cableado expuesto o añadiduras, se aprecia más centros de carga, por lo que se debe de verificar su funcionamiento, se debe de identificar las pastillas termomagnéticas del centro de carga, se debe de colocar la señalética de Riesgo eléctrico.

Se hace uso de Gas Lp, cuenta con tanque estacionario, el cual se encuentra en un área de la parte trasera de las escaleras en su planta baja, el cual se encuentra en buen estado, cuenta con una capacidad de 300 Lts, con fecha de Enero/2020, se encuentra en buen estado, solo se recomienda que se realice la prueba de hermeticidad en toda la instalación del tanque estacionario a la parrilla o fuente de calor. La instalación en la cocina se encuentra en buen estado, por medio de tubería galvanizada en buen estado e identificada, cuenta con llave de paso ante una contingencia.

Cuenta con dos extintores para mitigar un conato de fuego, con capacidad de 6.00 Kg del tipo PQS, mismos que están vigentes con fecha de Mayo/2023, se deben de recargar anualmente y se debe de capacitar para su uso. No cuenta con detector de humo, se recomienda colocar dos. No cuenta con botiquín de primeros auxilios, se debe de contar con uno.

Cuenta con señalética de prevención al interior de: salida de emergencia (2), ruta de evacuación (2), ubicación de extintor (2), señalética informativa, se debe de instalar señalética de: ubicación de botiquín de primeros auxilios y Riesgo eléctrico en el centro de carga, señalética prohibitiva y restrictiva. No cuenta con capacitación en materia de Protección Civil: primeros auxilios, uso y manejo de extintores, búsqueda y rescate, se debe de capacitar al personal anualmente. Cuenta con salida de emergencia ante una contingencia (Coordenada UTM – Coordenada Este: 262982.05 m E, Coordenada Norte: 2325055.65 m N, Altitud: 2006 m.s.n.m.).

INMUEBLES CERCANOS:

Centro Educativos: Jardín de Niños "Jaime Torres Bodet" - aproximadamente a 250.00 M y CAM Plantel Guanajuato - aproximadamente a 270.00 M.

Instalaciones Deportivas: Héroes GYM - aproximadamente a 280.00 M.

Centro de Reunión Pública: Plaza Ivory Gto - aproximadamente a 5.00 M y Plaza El Laurel - aproximadamente a 250.00 M.

Establecimientos cercanos con giro igual, similar o con venta de alimentos preparados y bebidas alcohólicas: El Rinconcito Gaucho - aproximadamente a 250.00 M, Sabor & Arte - aproximadamente a 280.00 M, Santo Topo - aproximadamente a 60.00 M, Corazón a Corazón - aproximadamente a 250.00 M, Peccato Di Gola - aproximadamente a 250.00 M, El Krustaceo Fish Taco - aproximadamente a 5.00 M y Hannah & Michael - aproximadamente a 250.00 M.

El inmueble en mención no cuenta entre sus colindancias con: Clínicas y Hospitales, Templos y lugares de culto religioso, Locales Sindicales, Oficinas Públicas y Áreas de Donación para equipamiento urbano.

*En caso de otorgar el permiso de venta de alcohol se sugiere tenga en consideración el informe realizado, así como las recomendaciones establecidas en el presente documento. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 116, 115 fracción III inciso h, i, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, NOM-002-STPS-2010, NOM-026-STPS-2008, NOM-EM-004-SEDG-2002; artículos 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 167 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; Art. 1, 4-D, 8-A, 10, 12, 13-G, 20 y 26 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el municipio de Guanajuato, Guanajuato; Art. 1, 4, 15, 16 y 30 Reglamento de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y Servicios para el Municipio de Guanajuato; Artículos 1, 8, 9, 13, 14, 28 fracciones V y VI, 29 fracciones V, X, XI y XII, 51 fracción II, III, VI, VII, 57, 58, 59, 60, 78, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 104, 107, 110, 111, 112, 116, 117, del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guanajuato.

Quedando a sus apreciables órdenes para cualquier actividad que nuestra normatividad nos permita coadyuvar e informándole que esta Dirección a mi cargo implementa la Inspección, Evaluación y Diagnósticos a puntos de Peligro y Riesgo del municipio para establecer medidas preventivas ante la presencia de agentes perturbadores y al fortalecimiento de los instrumentos de organización y al funcionamiento en materia de Protección Civil, con un enfoque en apego a la Gestión Integral del Riesgo en coordinación con las áreas federales, locales y/o de la administración municipal correspondientes.



J.E.M. José Félix Pérez Ramírez.
Director.

C.c.p. Maestro Samuel Ugalde García. - Secretario de Seguridad Ciudadana. - Para su conocimiento. - Presente.
C. Graciela Pérez Ezpitia - Cel.: (477) 301 41 19.
Archivo
Minutario
TEM JFPR / ING. CMCF.



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Informe que rinde, Carlos Mario Carrillo Flores en cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Fundamento de Establecimientos Comerciales y de Servicios para el Municipio de Guanajuato, así como los artículos 10 y 11 de la Ley de Alcoholes para el Estado y sus Municipios; y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Servicios Municipales aprobados por unanimidad en la sesión ordinaria número 3 del H. Ayuntamiento de Guanajuato y para lo cual se procedió a visitar el domicilio ubicado en:

Para el inmueble del cual es arrendatario hasta el 14 de marzo de 2026, ubicado en Carretera Guanajuato - Marfil km 1.6 Modelo 1 # Local 6, Planta Alta Zona Marfil II, con una superficie total de 737.00 m2 y una superficie a ocupar de 96.50 m2.

Lugar donde el Ciudadano: Co. Conraciela Pérez Espitia donde pretende establecer el uso de: Restaurante y venta de cerveza de bajo contenido denominado "Menudo DANNY" giro: Restaurante y venta de cerveza de bajo contenido denominado "MENUDO DANNY"

Siendo las 12:00 hrs horas del día 01 / Noviembre / 2023 se hace constar la existencia o no de los requisitos siguientes:

A).- Informe sobre la seguridad de la zona:

[Handwritten signature]

B).- Informe sobre seguridad del establecimiento:

La Obra Civil se encuentra en buen estado, no se presenta humedad, salitre, asentamiento, hundiimiento o cualquier factor que represente daño estructural.

C).- Informe de seguridad vial de la zona, cajones del establecimiento suficientes para el giro pretendido y acceso:

Local a pie de carretera de jurisdicción estatal, con señalamientos preventivos y restrictivos visibles y cuenta con 14 cajones en el exterior para maniobras y clientes y en su azotea cuenta con 16 cajones privados en espacio abierto

D).- Instalación eléctrica (NOM-001-SEDE-2012):

Se encuentra en buen estado, se debe de cancelar Centros de Carga, se debe de colocar la señalética y se debe de identificar los pastillas ferromagnéticas

E).- Condiciones de Seguridad, prevención y protección contra incendios (NOM-002-STPS-2010):

Cantidad de Extintores: 2 Extintores, Tipo de agente: PQS, 6 Lbs, Estado de Carga: Vigente Mayo 123



Detectores de Humo: No cuenta, Aspersores: No, Lámparas de Emergencia: ---
 Hidrantes: ---, Otros: ---

Observaciones:
Se debe de Colocar dos detectores de humo

F).- Señalética de Prevención al Interior (NOM-003-SEGOB-2011 y NOM-026-STPS-2008):
Cuenta con Salida de Emergencia, rutas de evacuación (2) Ubicacion de extintor, Informativa

G).- Instalación y aprovechamiento de Gas Lp (NOM-004-SEDG-2022):

Hace uso de Gas Lp: Si, Tipo de instalación para el uso Gas Lp:
Tubería Galvanizada

Cuenta con Dictamen por el uso y aprovechamiento de Gas Lp: No, Fecha de Vigencia:

Qué tipo de contenedor de Gas Lp: tanque estacionario de 207 Lts
 Conductos e instalaciones de Gas Lp: fecha 01/2020 Buen estado

Señalados: Si, Lugar seguro: Si, Protección: Si, Exposición:
---, Identificación: Si

Observaciones generales:
Se debe de realizar la prueba de hermeticidad en la instalación, cuenta con llaves de Paso y con manguera para Gas Lp.

H).- Colores de seguridad e higiene, identificación de fluidos conducidos por tuberías:

Hay tuberías en uso dentro del local: No, de que tipo: ---
 Identificados: ---, Protección: ---

I).- Botiquín, material de curación y personal capacitado en primeros auxilios (NOM-020-STPS-1994):

Cuenta con botiquín de primeros auxilios: No, estado: ---, personal capacitado: ---

Observaciones:
Se debe de capacitar al Personal en Primeros auxilios



Información General de las Colindancias y Distancias con el Inmueble:

J).- Centros Educativos cercanos: Si

Nombre (s): Jardín de Niños "Jaime Torres Bodet" - 250 mts
Cam Planteo Guanajuato - 270 mts

K).- Clínicas y Hospitales cercanos: No

Nombre (s): / / / / / / / /

L).- Templos y Lugares de culto religioso cercanos: No

Nombre (s): / / / / / / / /

M).- Locales Sindicales cercanos: No

Nombre (s): / / / / / / / /

N).- Oficinas Públicas cercanas: No

Nombre (s): / / / / / / / /

Ñ).- Instalaciones deportivas cercanas: _____

Nombre (s): Héroes GYM - 280 mts

O).- Área de donación para equipamiento urbano: No

Nombre (s): / / / / / / / /

P).- Centros de Reunión Pública: Si

Nombre (s): Plaza Wory Gito - 5 mts
Plaza el Laurel - 250 mts

Q).- Establecimientos cercanos con giro igual o con venta de alimentos preparados y de bebidas alcohólicas:

Nombre (s): El Rincencito Graccho - 250 mts, Sabar d Arbe - 280 mts
Santo Topo - 60 mts, Ceracón a Ceracón - 250 mts
Peccato Di Golar - 250 mts
El Krustaceo fish taco - 5 mts
Hanna H & Michael Mexicana - 250 mts



- R).- El inmueble cuenta con acceso directo desde la vía pública: si
- S).- El inmueble forma parte de un inmueble: si, de que tipo: Comercio (Planta Alta y Baja)
- T).- El inmueble es independiente de inmuebles: si
- U).- Uso actual del inmueble: Comercio (Restaurante)

Observaciones Generales:

+ Debe realizar su Plan de Contingencias de Protección Civil. + Se debe capacitar al Personal en materia de Protección Civil. + Se debe realizar la prueba de Hermeticidad

Nota: Por lo que, en caso de ser utilizado el permiso para venta de alcoholes deberá de notificar a esta Dirección Municipal de Protección Civil para la revisión del Análisis de Riesgo del Inmueble y de debe de ratificar la solicitud anualmente.

Termino: 12:35 Hrs

NOMBRE Y FIRMA DE LOS INSPECTORES:

Carlos Mario Carrillo
Flaco [Firma]
Dirección Municipal de
Protección Civil.

No se contó con
el apoyo
Policía Municipal Preventiva

[Firma]
Dirección de Transito
Movilidad y Transporte

Nombre: Juan Manuel Marquez MAGAÑO Firma: [Firma]

A Perfora

FOLIO: RF2023137451185



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión

GUANAJUATO, GUANAJUATO, a 06 de Julio de 2023

Ha sido procesado el aviso de actualización al registro federal de contribuyentes exitosamente, con la siguiente información:

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PEEG680228GEA
CURP:	PEEG680228MGTRZR02
Nombre (s):	GRACIELA
Primer Apellido:	PEREZ
Segundo Apellido:	EZPITIA

Tipo de Movimiento:

Identificación del aviso: Apertura de establecimiento o sucursal	Fecha del Aviso: 06/07/2023
--	-----------------------------

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: ESTABLECIMIENTO	Código Postal: 36250
Tipo de Vialidad: CARRETERA (CARR.)	Nombre de Vialidad: CARRETERA GUANAJUATO-MARFIL KM. 1.6
Número Exterior: MODULO 1	Número Interior: LOCAL 6
Nombre de la Colonia: MARFIL CENTRO	Nombre de la Localidad: MARFIL
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUANAJUATO	Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO
Entre Calle: MINERAL DE VALENCIANA	Y Calle: CARRTERA GUANAJUATO-MARFIL
Características del Domicilio: FACHADA COLOR AMARILLO OCRE	Referencias Adicionales: SEGUNDO NIVEL CON BARANDAL Y PUERTAS DE CORTINA DE ACERO



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Teléfono Fijo:

473 6908921

Correo Electrónico: gracielaezpitia28@gmail.com

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||06/07/2023|RF2023137451185|Autoservicio|AESTA|PEEG680228GEAI200001088888800000031||
SFncW4kkG2J3YHby5Tf48yqmyCC7Dru1TuzUj6NywBQFnq/aMzLNS9rHbuGb/exWJ+wDvr6bLaouPKLE6y2H5
e/PcVd9MCclLgikntDQfLJB1RjzWM70FosbzVvNUguaXxpgVNe60sYs8tWrm7Y4H+8rLk/sK8KjA/tFamDhhQ=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México.
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



PEEG680228GEA
Registro Federal de Contribuyentes

GRACIELA PEREZ EZPITIA
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14050462347
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
GUANAJUATO, GUANAJUATO A 18 DE MARZO DE 2022



PEEG680228GEA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PEEG680228GEA
CURP:	PEEG680228MGTRZR02
Nombre (s):	GRACIELA
Primer Apellido:	PEREZ
Segundo Apellido:	EZPITIA
Fecha inicio de operaciones:	18 DE OCTUBRE DE 2005
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	16 DE AGOSTO DE 2021
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 36257	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVENIDA SANTA FE 22	Número Exterior: Z9 MANZANA 25 LOTE 6
Número Interior: S/N	Nombre de la Colonia: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Nombre de la Localidad: YERBABUENA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUANAJUATO
Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO	Entre Calle: CAMINO A PUENTECILLAS



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(*52) 55 627 22 728

Y Calle: CAMINO CERVERA
 Correo Electrónico: gracielaepitia28@gmail.com
 Tel. Fijo Lada: 473
 Número: 6908921
 Estado del domicilio: Domicilio sin verificar
 Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DETALLE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo	90	16/08/2021	
2	Venta de cerveza por la cual se entrega un comprobante simplificado, realizada por 10 personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador	10	05/11/2021	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Incorporación Fiscal	16/08/2021	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	16/08/2021	
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	16/08/2021	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

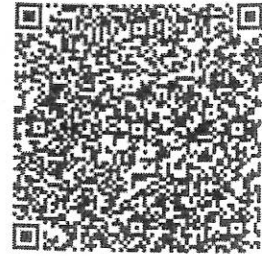
Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
 Sello Digital: ||2022/03/18|PEEG680228GEA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
 VUj0ESjw0atJxVirrU3Ib6y9tOKjJNLJZITHgvOIZdKby1mKckj3JjkgYtnzz5wumSzJiOGIQo2oC2IGpODO0rG+sDE
 Dc3kppl/bEgLk+VVwoPZHbaMYIOCS2nPPGLwv35FquH/jefi3UbjJwczGpmlebBqNryUd9pUpkk7aV9o=



Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 728



Aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios

"El presente es una representación digital del formato FF-COFEPRIS-02, el cual se emite en cumplimiento del Artículo 200-Bis de la Ley General de Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo"

Homoclave del formato

FF-COFEPRIS-02

Número de RUPA

Uso exclusivo de la COFEPRIS

Número de ingreso

2311015018X00339

1. Homoclave, nombre y modalidad del trámite

Homoclave: COFEPRIS-05-018

Nombre: Aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios

Modalidad: No Aplica

2. Datos del propietario

Persona física

RFC:

PEEG680228GEA

CURP:

PEEG680228MGTRZR02

Nombre(s):

GRACIELA PEREZ EZPITIA

Teléfono:

4773014119

Extensión:

Correo electrónico:

jmmarquez10@hotmail.com

Persona moral

RFC:

Denominación o razón social:

Representante legal o apoderado que solicita el trámite

RFC:

CURP:

Nombre(s):

Teléfono:

Extensión:

Correo electrónico:

Domicilio fiscal del propietario

Código postal:

36259

Tipo y nombre de vialidad:

carretera guanajuato-marfil km 1.5

Número exterior:

lote 4

Número interior:

6

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros):

Manantial

Referencia:

locales blancos

Municipio o alcaldía:

Guanajuato

Entidad Federativa:

Guanajuato

Entre vialidad:

carretera marfil

Y vialidad:

calle mineral de valenciana

Vialidad posterior:

carretera marfil

Teléfono:

4773014119

Extensión:

"De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)"

3. Datos del establecimiento

Nombre del establecimiento: menudo danny

Clave y descripción del giro que corresponda al establecimiento de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de

América del Norte:

Clave SCIAN

Descripción del SCIAN

722511

Restaurantes con servicio de preparacion de alimentos a la carta o de comida corrida (incluye restaurantes en hoteles, moteles y similares).

Horario de operaciones

D	L	M	M	J	V	S	de	09:00	a	15:00
---	---	---	---	---	---	---	----	-------	---	-------

Fecha de inicio de operaciones:

15 / 03 / 2023

Domicilio del establecimiento

Código postal:
36250

Tipo y nombre de vialidad:
carretera marfil km 1.6

Número exterior:
6

Número interior:

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros): Colonia

Marfil Centro

Referencia:
restaurante porto fino

Municipio o alcaldía:
Guanajuato

Entidad Federativa:
Guanajuato

Entre vialidad:
calle mineral de valenciana

Y vialidad:
carretera marfil

Vialidad posterior:
calle mineral de valenciana

Teléfono:
4773014119

Extensión:

Representante(s) legal(es) y persona(s) autorizada(s)

Representante legal

RFC: PEEG680228GEA

CURP: PEEG680228MGTRZR02

Nombre(s): GRACIELA

Primer apellido: PEREZ

Segundo apellido: EZPITIA

Teléfono: 4773014119

Extensión:

Correo electrónico: jmmarquez10@hotmail.com

4. Datos de la ambulancia

Aérea	Marítima	Terrestre
Nuevo	A modificar	Baja Sin cambios
Características	Ambulancia de cuidados intensivos	Ambulancia de urgencias Ambulancia de traslados
Marca		
Modelo		
Número de placas		
Número de motor		

5. Datos del responsable sanitario (excepto para productos y servicios)

Nuevo A modificar Baja Sin cambios

RFC:
CURP:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Teléfono:
Extensión:
Correo electrónico:
Con título profesional de:
Título profesional expedido por:
Número de cédula profesional:
Con especialidad de:
Título de especialidad expedido por:
Número de cédula de la especialidad:
Horario de operaciones

6. Datos del producto o servicio

Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida (incluye restaurantes en hoteles, moteles y similares): 1

Tabla "A" Proceso

- | | | | |
|----------------|----------------------|---|---|
| 1. Obtención | 5. Conservación | 9. Manipulación | 13. Almacenamiento a temperatura ambiente |
| 2. Elaboración | 6. Mezclado | 10. Transporte a temperatura ambiente | 14. Almacenamiento a temperatura de refrigeración y/o congelación |
| 3. Fabricación | 7. Acondicionamiento | 11. Transporte a temperatura de refrigeración | 15. Expendio o suministro al público |
| 4. Preparación | 8. Envasado | 12. Distribución | |

Suspensión de actividades

De _____ a _____
DD MM AAAA DD MM AAAA

Reinicio de actividades

Fecha _____
DD MM AAAA

Baja definitiva o suspensión de actividades

Motivos de baja definitiva o suspensión de actividades:

Los datos declarados en este formato serán utilizados en los trámites que la empresa requiera posteriormente.

Declaro bajo protesta decir verdad que cumplo con los requisitos y normatividad aplicable, sin que me eximan de que la autoridad sanitaria verifique su cumplimiento, esto sin perjuicio de las sanciones en que puedo incurrir por falsedad de declaraciones dadas a una autoridad.

Los datos o anexos pueden contener información confidencial,

¿Está de acuerdo en hacerlos públicos? Sí No

Es voluntad de mi representada que se notifique la presente solicitud a través de medios electrónicos.

Fecha y hora de ingreso:
10 / 10 / 2023 13:43

GRACIELA PEREZ EZPITIA

Firma del Representante Legal:

DkUnVGjXjcT5LezK3pBrlnKL7dg45eKvbn/ZwpfbzaPe8/vRnrKzH2IFIK6XLGvBjrZAYhySx+n5DN5+TCwb1dfK1VRlk8pCtN49EQQhhfcKmr++BqTe9CCUz+y/SASrUD3OR69nVlV0DFiLs7idB6Vz39aoYzPj2EJe9v8Md0dZ21PsDBp6k75A7aSpSUQHeyfMfl4eMIL3NAkNSfj1vVUju7zQC7OXnhlzMs0JR13MQv+s2zHvMHiQK9otiAwoFRETZEnKBg9lyHE7cQxAieXPNJegfOaYPRTY3sv2v0k/y/zVAJqZTkoR8aBqKusXQlXr3v2AJy3pHpKzU3zi+A==

Esta es la representación visual de la firma electrónica del documento digital "Aviso de Funcionamiento".

Cadena Original:

||PEEG680228GEA|PEEG680228GEA|menudo danny|722511|Restaurantes con servicio de p reparacion de alimentos a la carta o de comida corrida (incluye restaurantes en hoteles, moteles y similares).|Lunes,Martes,Jueves,Viernes,Sábado,Domingo,09:00,15:00|2023-03-15|36250|carretera marfil km 1.6|6|Marfil Centro|Guanajuato|Guanajuato|PEEG680228MGTRZR02|Alta:|Restaurantes con servicio de preparacion de alimentos a la carta o de comida corrida (incluye restaurantes en hoteles, moteles y similares). 1||

/*

Sello Digital:

DkUnVGjXjcT5LezK3pBrlnKL7dg45eKvbn/ZwpfbzaPe8/vRnrKzH2IFIK6XLGvBjrZAYhySx+n5DN5+TCwb1dfK1VRlk8pCtN49EQQhhfcKmr++BqTe9CCUz+y/SASrUD3OR69nVlV0DFiLs7idB6Vz39aoYzPj2EJe9v8Md0dZ21PsDBp6k75A7aSpSUQHeyfMfl4eMIL3NAkNSfj1vVUju7zQC7OXnhlzMs0JR13MQv+s2zHvMHiQK9otiAwoFRETZEnKBg9lyHE7cQxAieXPNJegfOaYPRTY3sv2v0k/y/zVAJqZTkoR8aBqKusXQlXr3v2AJy3pHpKzU3zi+A==

*/

Fecha y hora de la solicitud:
10 / 10 / 2023 13:47



Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase a enviar un correo a digipris@cofepris.gob.mx o llamar al Centro de Atención Telefónica de la COFEPRIS desde cualquier parte del país marque sin costo al **800 033 5050**

Tabla "B" Categoría del producto

Categoría	Proceso	Grupo	Subgrupo
Productos	• Obtención	Alimentos	• Carne y sus productos
	• Elaboración		• Leche, sus productos y derivados
	• Fabricación		• Conservas de baja acidez
	• Preparación		• Conservas acidificadas
	• Conservación		• Los de la pesca y sus derivados (frescos y congelados)
	• Mezclado		• Alimentos congelados
	• Acondicionamiento		• Cereales, leguminosas, sus productos y botanas
	• Envasado		• Azúcar y productos de confitería
	• Manipulación		• Cacao, café, té y sus derivados
	• Transporte a temperatura ambiente		• Condimentos y aderezos
	• Transporte a temperatura de refrigeración		• Alimentos preparados (pasteles, ensaladas, salsas)
	• Distribución		• Huevo y sus productos
	• Expendio o suministro al público		• Frutas, hortalizas y sus derivados
	• Almacenamiento a temperatura ambiente		• Aceites y grasas comestibles
	• Almacenamiento a temperatura de refrigeración y/o congelación		• Alimentos industrializados
	• Alimentos biotecnológicos		

		Suplementos alimenticios	<ul style="list-style-type: none"> • Alimentos deshidratados • Polvo para preparar bebidas • Tabletas o comprimidos • Cápsulas • Jarabe
		Bebidas no alcohólicas	<ul style="list-style-type: none"> • Agua envasada (mineral, mineralizada y/o purificada) • Jugos y néctares • Bebidas adicionadas con cafeína • Bebidas saborizadas • Polvo o jarabe para preparar bebidas • Bebidas para deportistas • Hielo potable • Nieve • Bebidas congeladas
		Bebidas alcohólicas	<ul style="list-style-type: none"> • Fermentadas • Destiladas • Preparadas • Coctel • Licor o crema
		Productos cosméticos	<ul style="list-style-type: none"> • Productos para el cabello • Productos de uso facial y/o corporal • Productos para los ojos y cejas • Productos para manos y uñas • Productos para los labios • Productos de aromacología y aromalogía (Perfumes y fragancias)
		Productos de aseo y limpieza	<ul style="list-style-type: none"> • Productos especiales para textiles • Productos para desobstruir conductos sanitarios • Productos para el ambiente • Productos para la higiene • Productos para la limpieza • Productos para protección o acabado lustroso
		Materia prima	<ul style="list-style-type: none"> • Lácteos y cárnicos • Aceites y grasas • Féculas, harinas y derivados
		Expendio y suministro de alimentos	<ul style="list-style-type: none"> • Comedores industriales • Bares, cantinas, discotecas, etc. • Restaurantes, taquerías, etc. • Cafeterías • Servicios de banquetes
		Aditivos	<ul style="list-style-type: none"> • Gelificantes o espesantes • Saborizantes • Edulcorantes • Antioxidantes • Colorantes • Conservadores
Servicios	Servicio de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones	Tatuajes	<ul style="list-style-type: none"> • Tatuajes • Perforaciones • Micropigmentaciones
Servicios de salud	Servicios de atención médica que no realizan actos quirúrgicos u obstétricos o consultorios	Consultorio de medicina general Consultorio de atención médica especializada Consultorio de estomatología Otros consultorios para el cuidado de la salud	Nombre de la especialidad Especificar

	Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento	Laboratorios	<ul style="list-style-type: none"> Laboratorios de análisis clínicos Toma de muestras Patología clínica Anatomía patológica Histopatología y citología exfoliativa
		Gabinetes de diagnóstico	<ul style="list-style-type: none"> Ultrasonografía
	Servicios de asistencia social	Planificación familiar Salud mental Rehabilitación Atención médica paliativa Asistencia social	Especificar
	Expendio o suministro al público	Comercio al por menor de lentes	
Insumos para la salud	<ul style="list-style-type: none"> Fabricación Almacenamiento Distribución Expendio o suministro al público 	Remedios herbolarios Dispositivos médicos	<ul style="list-style-type: none"> Equipo médico Prótesis, órtesis y ayudas funcionales Agentes de diagnóstico Materiales quirúrgicos y de curación Productos higiénicos Insumos de uso odontológico
	Distribución	Medicamentos	Representante legal en México de una empresa en el extranjero
	<ul style="list-style-type: none"> Distribución Almacenamiento 	Materias primas para medicamentos	Nombre químico de la sustancia
	Expendio o suministro al público	Medicamentos Farmacia alopática Farmacia homeopática Botica	<ul style="list-style-type: none"> Medicamentos alopáticos (además indicar la fracción del medicamento según el tipo de suministro o venta al público) Medicamentos homeopáticos Medicamentos herbolarios Medicamentos vitamínicos Medicamentos biotecnológicos
Salud ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Almacenamiento Comercialización o distribución Expendio o suministro al público 	Plaguicidas	<ul style="list-style-type: none"> Químicos Bioquímicos Microbianos Botánicos Misceláneos
		Sustancias tóxicas	Nombre químico de la sustancia tóxica
		Precursor químico y/o producto químico esencial	Nombre del precursor y/o producto químico esencial
		Nutrientes vegetales	<ul style="list-style-type: none"> Fertilizante Mejorador de suelo Humectante de suelo Inoculante Regulador de crecimiento
		Productos con límite de metales pesados	<ul style="list-style-type: none"> Juguetes Cerámica vidriada Artículos escolares